



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.1/CG 21-12-16, por el que se aprueba el VI Plan Propio de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 7.1/CG 21-12-16, por el que de conformidad con el artículo 13.1.g) del EUS, previo informe favorable de la Comisión de Investigación y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, la aprobación del VI Plan Propio de Investigación y de Transferencia de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa.

Procede la elevación del presente Acuerdo al Claustro Universitario para su conocimiento.

ANEXO

VI PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (2017 – 2020)

Las acciones de este VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla están cofinanciadas por el Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (2014-2020) (FEDER).

PRESENTACIÓN

La generación y transferencia de conocimiento son funciones esenciales e inseparables de la universidad, como bien queda definido en la LOU, y ampliamente admitidas en la sociedad moderna como los vehículos más eficientes y capaces de crear riqueza y bienestar. El VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla (VI PPIT-US) supone un serio esfuerzo institucional que se sustenta en la convicción de la importancia central que tienen estas funciones en la institución universitaria.

Por ello, el VI PPIT-US se convierte en la herramienta central de nuestra universidad para impulsar la generación del conocimiento y su transformación en resultados beneficiosos para nuestro entorno, y define la estrategia de la US en el desarrollo de estas funciones, que sin duda resultan esenciales para diferenciar las universidades más prestigiosas a nivel internacional.

El VI PPIT continúa la trayectoria previa con actuaciones que se han mostrado como claves y que conviene mantener y potenciar, y que se complementan con otras nuevas de carácter estratégico para el impulso de la investigación de la US y que, en conjunto, tienen como objetivo mejorar la calidad de nuestra investigación y nuestra competitividad en el escenario de investigación internacional. De ello debería derivarse una mejora de los diversos indicadores usados para comparar el nivel de la investigación en las instituciones académicas de todo el mundo.

En el presente VI PPIT destaca el énfasis en los siguientes aspectos:

- Promoción de la excelencia, como principio básico que rige todo el plan, esencial para posibilitar la consecución de resultados relevantes de investigación y transferencia, así como posibilitar el establecimiento de grandes alianzas en el escenario internacional.
- Captación y retención del talento, imprescindible y definitoria del futuro de nuestra universidad como líder en la generación de conocimiento y motor de la economía basada en el conocimiento. Por un lado, establece procesos selectivos que tienen como objetivo incorporar a los profesionales



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

más cualificados a nuestra universidad y, por otro, persigue incrementar el éxito en convocatorias competitivas.

- Estímulo a la investigación de calidad en todas las ramas de conocimiento, adaptándose a las características particulares de cada una de ellas, con un apoyo específico a la actividad de líneas de investigación emergentes y precompetitivas y a áreas de conocimiento de reciente incorporación plena a las actividades investigadoras.
- Impulso a la internacionalización de la actividad investigadora, potenciando la participación en convocatorias internacionales así como la formación de consorcios que permitan alcanzar masa crítica para acceder a convocatorias de excelencia.
- Intensificación de las acciones de transferencia de conocimiento en todas las ramas del saber, acciones fundamentales que completan necesariamente a la actividad investigadora y que deben sustentar un PPIT como el presente, desde la convicción de que el objetivo final es la máxima contribución de la institución al desarrollo económico y mejora social.
- Incremento del apoyo a la divulgación y difusión de nuestra actividad de investigación y transferencia, en el convencimiento de la necesidad y utilidad de trasladar a la sociedad los avances científicos e innovadores que se generan y promover la cultura y conocimientos científicos en la sociedad.
- Carácter complementario, en la medida de que las acciones están alineadas con las convocatorias regionales, estatales y europeas, como medio para fomentar la participación de nuestros investigadores en las convocatorias públicas competitivas y mejorar nuestra tasa de éxito en dichas convocatorias.

Para su implementación, el presente PPIT se ha estructurado en 4 grandes líneas estratégicas que son desarrolladas por 38 acciones específicas cuya estructura y objetivos se describen a continuación.

Julián Martínez Fernández
Vicerrector de Investigación
Universidad de Sevilla

**VI PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA:
OBJETIVOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ÁMBITO TEMPORAL**

El VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla (VI PPIT-US) surge con el objetivo fundamental de constituirse en el instrumento esencial en la Universidad de Sevilla con el que articular las actividades de investigación y de la transferencia de conocimientos resultantes.

Desde su primera edición ha sido una herramienta clave para la US, que ha ido evolucionando con el tiempo para adaptarse al escenario real, tanto nacional como internacional, en el que se ha ido desarrollando la actividad investigadora.

De los resultados obtenidos a lo largo de este proceso se determina la conveniencia de mantener muchas de las acciones implementadas hasta la fecha, potenciándolas en la medida de lo posible, e introduciendo nuevas actuaciones tanto de apoyo a la investigación como a la transferencia que ayuden a mantener e incrementar nuestra investigación de excelencia en todas las ramas del conocimiento.

Se pretende, con la implementación de las cuatro líneas estratégicas en las que se estructura este VI PPIT-US, mantener e impulsar las líneas de investigación y de transferencia de calidad de nuestros grupos de investigación más excelentes, así como aumentar los niveles de calidad en aquellas líneas en las que se esté haciendo un esfuerzo por parte de los grupos de investigación implicados.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Para conseguir el objetivo propuesto, el VI PPIT-US se estructura en cuatro líneas estratégicas:

- I. Impulso a las distintas actividades de investigación y de transferencia de conocimiento, estimulando la internacionalización de nuestras actividades.
- II. Dotación de recursos humanos para la actividad investigadora, desde el comienzo a través de becas de iniciación a la investigación, continuando con un programa de contratos predoctorales y a través de diversas modalidades de contratos postdoctorales, hasta acciones encaminadas a captación y retención de talento así plazas de profesores universitarios por necesidades investigadoras en áreas estratégicas de nuestra universidad.
- III. Fomento de las actividades de divulgación y difusión de la investigación y transferencia, así como reconocimiento a dichas actividades.
- IV. Apoyo a acciones de investigación y de transferencia de interés estratégico para la US.

Estas 4 líneas estratégicas se desarrollan en 38 acciones:

I. Impulso a las actividades de investigación y de transferencia

- I.1. Ayudas a departamentos para gastos de funcionamiento de grupos de investigación
- I.2. Ayudas a institutos universitarios de investigación para gastos de funcionamiento
- I.3. Ayudas para movilidad internacional del personal dedicado a la investigación
- I.4. Ayudas para presentar proyectos de investigación internacionales, apoyo a H2020, y formación de consorcios estratégicos en convocatorias públicas de I+D+i
- I.5. Ayudas para el uso de los SGI
- I.6. Ayudas para la gestión de investigación y de la transferencia de conocimiento
- I.7. Ayudas para acciones específicas de transferencia de conocimiento
- I.8. Asignación temporal de espacios para desarrollar proyectos de investigación
- I.9. Ayudas a empresas basadas en el conocimiento de la US

II. Dotación de Recursos Humanos para la investigación

- II.1. Programa de Becas de iniciación a la investigación
 - Modalidad 1. Alumnos de grados
 - Modalidad 2. Alumnos de máster oficial
- II.2. Programa de formación predoctoral
 - Modalidad 1. Contratos predoctorales (PIF) para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US
 - Modalidad 2. Ayudas predoctorales en colaboración con empresas u otras entidades
- II.3. Cofinanciación de contratos puente posdoctorales
- II.4. Contratos de perfeccionamiento posdoctoral mediante estancias en el extranjero
- II.5. Contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US
- II.6. Co-financiación de contratos de técnicos de apoyo a la investigación



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- II.7. Plazas de Profesor Ayudante Doctor por necesidades investigadoras
- II.8. Profesores visitantes

III. Divulgación y difusión de las actividades investigadoras y de transferencia

- III.1. Ayudas a revistas de la US
- III.2. Ayudas para organizar congresos y reuniones científicas con proyección internacional
- III.3. Ayudas para actividades de divulgación científica
- III.4. Publicación de trabajos de divulgación científica
- III.5. Promoción de patentes y otros títulos de propiedad industrial
- III.6. Premio US a la divulgación científica
- III.7. Premio US a trabajos de especial relevancia
- III.8. Premio US a actividades de transferencia de conocimiento
- III.9. Premios US a investigadores de alto impacto
- III.10. Premios FAMA – Universidad de Sevilla a la trayectoria investigadora

IV. Acciones estratégicas de investigación y transferencia

- IV.1. Retención de talento. Oferta de empleo público por necesidades estratégicas de investigación
 - IV.2. Atracción de talento. Investigadores con alto potencial
 - IV.3. Contratos predoctorales (PIF) para el desarrollo del programa propio de I+D+i de la US en áreas de especial atención
 - IV.4. Ayudas a proyectos de investigación precompetitivos
 - IV.5. Ayuda para el impulso de la formación de unidades de excelencia
 - IV.6. Ayuda a la preparación de proyectos de investigación en A-Tech
 - IV.7. Ayuda suplementaria a grupos de investigación por captación de fondos en las convocatorias de proyectos de investigación del Plan Estatal
 - IV.8. Ayudas a grupos de investigación de grupos emergentes
 - IV.9. Acciones especiales de internacionalización de la investigación
 - IV.10. Reparación y validación de material científico
 - IV.11. Acciones especiales
- El presente Plan Propio de Investigación extenderá su ámbito temporal de aplicación desde el momento de su entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020, manteniéndose, tras dicha fecha final, la eficacia de las medidas que hayan sido acordadas con anterioridad en cumplimiento de las previsiones del Plan.
 - Toda referencia en este VI PPIT-US a personas, colectivos, cargos, etc. en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.
 - Los beneficiarios de las ayudas deberán tomar todas las medidas necesarias para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la ejecución de las acciones. Su objetivo,



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

en la medida de lo posible, deberá ser el equilibrio entre hombres y mujeres a todos los niveles del personal asignado a la acción.

- La Universidad de Sevilla está comprometida con el control ético y de impacto social y medioambiental de su actividad investigadora. Este compromiso se extiende a las acciones del VI PPIT-US desarrollado tanto de manera individual como en colaboración con empresas u otras entidades.
- En el proceso de selección de las diversas acciones del VI PPIT – US, la Comisión de Investigación tendrá en consideración el carácter emergente de las áreas de conocimiento recién incorporadas plenamente a las actividades investigadoras.
- Se autoriza a la Comisión de Investigación de la US (CI-US) a realizar modificaciones menores por alteración de la norma y/o para garantizar su aplicabilidad, y en función de la evolución de los indicadores.
- La ejecución de las acciones presentadas en este documento queda supeditada a disponibilidad presupuestaria. Los fondos y números de plazas asociados a cada acción son orientativos y se concretarán en la publicación de las convocatorias correspondientes.

NORMAS GENERALES

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS

- a. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigibles en las convocatorias a las que opten en el momento de presentación de las solicitudes.
- b. Cuando se concurra a acciones dirigidas a miembros de la comunidad universitaria definidos en el Estatuto de la US, éstos deberán tener vinculación con la US en el momento de la solicitud y mantenerla durante el período de disfrute de la ayuda concedida.
- c. No podrán tener pendientes de justificación ayudas concedidas en convocatorias previas del presente o de anteriores Planes Propios de Investigación.
- d. Deberán solicitar también las ayudas equivalentes de otros organismos públicos, en los casos en que existan dichas convocatorias.

IMPORTANTE

Con objeto de que la CI-US pueda llevar a cabo una evaluación más eficaz, en las acciones en las que se deban valorar curricula vitae y listado de publicaciones, es necesario que tanto éstos como los documentos que los acompañen respondan de forma directa y ordenada a los apartados del baremo que les sean de aplicación.

Con carácter general, no será necesario acreditar documentalmente los méritos aportados excepto si son requeridos en las bases, aunque la CI-US podrá solicitar dicha acreditación si lo estima conveniente.

Igualmente, cuando se requieran indicadores de calidad de las aportaciones de investigación (que deben describirse de manera detallada), éstos deberán mostrarse de forma clara y concisa (por ejemplo, factor de impacto, posición de la revista en el área, etc.), con indicación expresa y exacta de la fuente de dichos datos.

En las acciones que les sean de aplicación y para los periodos en los que los solicitantes estén vinculados a la Universidad de Sevilla, solo se considerarán las aportaciones científicas en las que la filiación de la Universidad de Sevilla aparezca correctamente (https://investigacion.us.es/docs/web/files/codigo_firma_publicaciones.pdf), y en relación con los proyectos de investigación de convocatorias

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

competitivas, los que sean gestionados por la US, o los que la Universidad de Sevilla sea solicitante y centro de aplicación.

El Vicerrectorado podrá consultar otras bases de datos y plataformas online, cuando proceda, para verificar la producción científica de sus agentes o crear productos secundarios de evaluación y difusión de la producción científica.

Es obligatorio, para tal fin, que los investigadores adscritos a la Universidad de Sevilla que soliciten una ayuda del Plan Propio cuenten con un perfil abierto con su respectivo número identificativo en las siguientes plataformas:

ORCID identifier: <http://orcid.org/>

Research ID: <http://www.researcherid.com/>

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, deberán cumplimentarse obligatoriamente vía telemática en los impresos normalizados disponibles en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, subiendo a la aplicación la documentación requerida en formato electrónico. El sistema generará una hoja resumen que se deberá imprimir y presentarse en el Registro General o en el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla dentro del plazo establecido en cada convocatoria. Las bases podrán indicar el uso de otro procedimiento durante el desarrollo del Plan Propio.

La presentación de la solicitud implica la aceptación las bases de la convocatoria. Las solicitudes deberán incluir una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y/o requerimientos durante el proceso de revisión y evaluación de la solicitud. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar alguna deficiencia, se requerirá al interesado para que subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en el plazo que le sea indicado, se entenderá que desiste en su solicitud.

Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación.

El interesado podrá seguir el estado de su solicitud, una vez presentada, dentro de la aplicación informática del VI PPIT “Gestor de Solicitudes”.

La resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Aceptar las normas generales del VI PPIT-US y las específicas de cada acción.
- Notificar al Vicerrector de Investigación de la US cualquier modificación de las condiciones o plazos aprobados.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de las acciones subvencionadas que la actividad ha sido financiada por el VI PPIT-US.
- Dado el carácter complementario del presente Plan Propio de Investigación, deberá presentarse justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómica, caso que las hubiere. Si se recibiese subvención para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

que no hubieran sido cubiertos por la subvención externa al VIPPIT-US, debiendo reintegrarse al mismo la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

- Con carácter general, se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación científica y económica de la ayuda concedida. La justificación económica de las ayudas se realizará del modo indicado en la web del Vicerrectorado de Investigación de la US: <http://investigacion.us.es/area-investigacion/procedimientos/gestion-plan-propio>.
- El incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios de las ayudas podrá ocasionar la suspensión y/o revocación de las mismas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

INTERRUPCIÓN DE LAS AYUDAS

En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de este VI PPIT se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de al menos 3 meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, podrán solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión, conforme a las instrucciones publicadas en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

EN RELACIÓN CON LAS FECHAS DE OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR

En las acciones del presente Plan Propio en las que los candidatos deban acreditar el grado de doctor, se establece habitualmente como requisito un intervalo de tiempo determinado para haber obtenido dicho grado. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor, siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el límite inferior.

1. Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
2. Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
3. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de los solicitantes al turno de personas con discapacidad, el límite inferior de la fecha de obtención del grado de doctor se ampliará en 3 años, pudiendo aplicarse también las ampliaciones recogidas en este apartado para el turno general cuando concurran las situaciones citadas de forma análoga.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

RESERVA DE CUOTA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las convocatorias determinarán el número de plazas reservadas a personas con discapacidad, que será del 2% del total de plazas ofertadas.

Para optar a este cupo reservado se debe adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 50%. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el acceso general. Quienes opten por participar por el cupo de personas con discapacidad no podrán cambiarse de cupo una vez formulada la solicitud por dicha opción.

Las ayudas no cubiertas en este turno de reserva se acumularán al turno de acceso general.

Así mismo, las ayudas del turno de personas con discapacidad no tendrán una distribución prefijada entre las distintas ramas del conocimiento.

DIRECCIONES PARA FORMULAR CONSULTAS:

Consultas generales: consultas-VIPPIT@us.es

Justificaciones: justificacion-VIPPIT@us.es

Línea estratégica I

IMPULSO A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DE TRANSFERENCIA

I.1. AYUDAS A DEPARTAMENTOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Acción específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los departamentos recogidas dentro del artículo 32.1 del Estatuto de la US.

Se realizará mediante la distribución anual de la dotación global que cada ejercicio, dentro del periodo de vigencia del VI PPIT-US, proponga la CI-US de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La dotación de esta acción será de 500.000 €.

La dotación anual se desglosará en tres modalidades:

A. Ayuda básica

El criterio de distribución de esta ayuda será directamente proporcional a los fondos captados por (i) investigación competitiva y (ii) contratos de investigación por un valor mínimo que se definirá anualmente por área, en base al valor promedio de la financiación de los proyectos de investigación del Plan Estatal de esa área.

Se contabilizará la financiación obtenida en los 2 años anteriores a la solicitud.

B. Ayuda complementaria

Se distribuirá entre aquellos departamentos que hayan incorporado en el ejercicio anterior algún investigador doctor contratado, seleccionado en programas de incorporación de doctores en convocatorias oficiales, públicas y competitivas (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Postdoctorales de Excelencia, Contratos de Acceso y similares (previo acuerdo explícito por parte de la CI-US)). Esta ayuda se concederá una sola vez por cada investigador contratado y se destinará exclusivamente a cubrir los gastos que genere su incorporación al departamento.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****C. Ayuda a la internacionalización de la investigación**

Se repartirá proporcionalmente en función del número de las publicaciones con proyección internacional acreditadas debidamente como Universidad de Sevilla, de su incremento y de sus indicios de calidad.

Con cargo a las ayudas de las modalidades A y C, que no podrán superar una cantidad determinada que se especificará en cada anualidad, los departamentos deberán atender a gastos directamente relacionados con la actividad investigadora, incluyendo eventualmente la gestión de la misma.

En el caso de grupos de investigación inter-departamentales, las ayudas del Plan Propio se asignarán por defecto al departamento al que pertenezca el responsable del grupo.

En el supuesto de que durante el primer trimestre del año lleguen a las universidades andaluzas fondos de investigación procedentes del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2020, para la financiación de la actividad investigadora de sus grupos oficiales de investigación, la CI-US podrá articular un procedimiento para la adjudicación de ayudas a sus grupos de investigación de la US.

En este supuesto, la CI-US podrá establecer un porcentaje determinado de retorno de esta financiación que iría destinado a las ayudas a los departamentos para atender los gastos de funcionamiento derivados de la actividad investigadora de sus grupos, quedando esta acción I.1 financiada total o parcialmente a través de este procedimiento.

I.2. AYUDAS A INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Ayuda específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los Institutos Universitarios de Investigación recogidos en el artículo 40 del Estatuto de la US y aquellos que deriven del desarrollo del Reglamento General de Investigación de la US.

Se realizará mediante la distribución anual de la dotación global que, dentro del periodo de vigencia del VI PPIT-US, proponga la CI-US en cada ejercicio, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La dotación de esta acción será de 60.000 €.

La dotación anual se desglosará en tres modalidades:

A. Ayuda básica

El criterio de distribución de esta ayuda será directamente proporcional a los fondos captados por (i) investigación competitiva y (ii) contratos de investigación por un valor mínimo que se definirá anualmente por área, en base al valor promedio de la financiación de los proyectos de investigación del Plan Estatal de esa área, por los grupos adscritos a cada Instituto. Se contabilizará la financiación obtenida en los 2 años anteriores a la solicitud. La ayuda no podrá superar una cantidad determinada que se especificará en cada anualidad.

B. Ayuda complementaria

Se distribuirá entre los Institutos que hayan incorporado en el ejercicio anterior algún investigador contratado, seleccionado en programas de incorporación de doctores en convocatorias oficiales, públicas y competitivas (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Postdoctorales de Excelencia, Contratos de Acceso y similares (previo acuerdo explícito por parte de la CI-US)). Esta ayuda se concederá una sola vez por cada investigador contratado y se destinará exclusivamente a cubrir los gastos que genere su incorporación al Instituto. Esta ayuda se financiará con los fondos del apartado B de la



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

acción I.1, para lo cual el departamento de adscripción del doctor incorporado deberá renunciar a la ayuda obtenida por dicho concepto.

C. Ayuda a la internacionalización

Se repartirá proporcionalmente en función del número de las publicaciones internacionales acreditadas debidamente como Universidad de Sevilla, de su incremento y de sus indicios de calidad.

Con cargo a esta ayuda los Institutos deberán atender prioritariamente gastos directamente relacionados con la actividad investigadora, incluyendo eventualmente la gestión de la misma.

I.3. AYUDAS PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL DEDICADO A LA INVESTIGACIÓN

Esta línea de actuación está destinada a facilitar la movilidad del PDI y del personal contratado dedicado a tareas de investigación con el objeto de intensificar la actividad investigadora y fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la US.

Estas ayudas se podrán aplicar a las siguientes modalidades:

A. Estancias breves en Centros de Investigación que tengan un marcado reconocimiento internacional, preferiblemente en el extranjero y muy excepcionalmente en España. Se presentan 2 modalidades:

- A1. En otras Universidades o Centros de Investigación.
- A2. En departamentos de I+D+i de empresas o de instituciones públicas o privadas con una trayectoria reconocida de marcado carácter internacional.

B. Participación relevante en congresos de carácter internacional.

C. Estancias breves en la US de profesores e investigadores de reconocido prestigio de otras Universidades o Centros de Investigación. La financiación de una estancia a través de esta actuación es incompatible con la financiación a través del PP de Docencia.

Beneficiarios

Para la actividad A:

- a. El PDI de la US, en cualquiera de sus modalidades, salvo los beneficiarios de las acciones destinadas a contratos predoctorales o de PIF propias de la US, por disponer éstas de un programa específico de ayuda a la movilidad. Para aquéllos contratos predoctorales de otras convocatorias oficiales que dispongan de programas específicos de ayuda a la movilidad, será incompatible la concesión de ambas para el mismo ejercicio. Se recuerda la obligatoriedad de concurrir al programa específico en cuestión.
- b. El personal técnico dedicado a tareas de apoyo a la investigación.

Para la actividad B:

- a. El PDI de la US, en cualquiera de sus modalidades.
- b. El personal técnico dedicado a tareas de apoyo a la investigación.

Para la actividad C:

- a. Los departamentos e Institutos de Investigación.
- b. Los grupos de investigación de la US reconocidos en el PAIDI.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Requisitos de los beneficiarios

1. Para las modalidades A y B los recogidos en el apartado anterior. En caso de ser personal contratado a tiempo determinado, el contrato debe estar vigente en la fecha de la convocatoria y durante el periodo completo de disfrute de la ayuda.
2. Para las modalidades A y B, concedida la ayuda, el beneficiario deberá contar con la licencia de estudios reglamentaria.
3. Disponer del documento de aceptación de la entidad receptora, con expresión de la duración de la estancia para las 2 modalidades A o la aceptación del Comité Organizador del Congreso de la ponencia que se presentará para la modalidad B.
4. En el caso de las modalidades A y en el de la C se tendrá que presentar un programa de la investigación a desarrollar por los beneficiarios de la ayuda, incluyendo producción científica estimada que deberá ser presentada al justificar la ayuda.
5. En las tres modalidades habrá de presentarse justificante de participación en las convocatorias oficiales análogas, tanto internacionales como nacionales y autonómicas, caso que las hubiere. Si se recibiese subvención para la misma actividad, la ayuda del presente Plan Propio estará limitada al importe de los gastos realizados que no hubieran sido cubiertos por la subvención externa al VI PPIT-US, debiendo reintegrarse al mismo la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

Dotación de las ayudas

En cada convocatoria anual el periodo de estancia a financiar para las modalidades A y C no podrá ser inferior a 30 días ni superior a 3 meses, en uno o varios centros de investigación, con independencia de que se pueda solicitar autorización para estancias superiores a 3 meses si el período formativo o el proyecto investigador de la estancia lo requiere.

Durante la vigencia del VI PPIT, para las modalidades A se concederá, como máximo, ayudas hasta un total de 6 meses de estancia, y para la modalidad B, un máximo de 1 ayuda por solicitante.

Cada solicitud presentada podrá ser financiada con las ayudas para gastos de desplazamiento y las dotaciones económicas para estancias que acuerde la CI-US para cada convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. La concesión de la ayuda no supondrá merma alguna de otros haberes percibidos por los solicitantes.

La dotación anual para esta acción será de 250.000 €.

Criterios para la concesión de las ayudas

La CI-US resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

1. Curriculum vitae del solicitante.
2. Programa de trabajo a desarrollar, incluyendo producción esperada expresada en los términos usuales en cada rama del conocimiento.
3. Modalidades A: excelencia investigadora del centro receptor o del grupo de acogida.
4. Modalidad B: entidad, naturaleza y repercusión de la actividad, así como la visibilidad de la US.
5. Modalidad C: méritos académicos y científicos tanto del solicitante como del visitante.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****Compromiso de los beneficiarios**

Los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación científica (incluyendo resultados mensurables) y económica de la ayuda concedida para su evaluación. La CI-US evaluará la justificación remitida y el grado de cumplimiento del Plan de Trabajo. El incumplimiento de los planes propuestos supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.

I.4. AYUDAS PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES, APOYO A H2020 Y FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+i

Esta acción específica está destinada a promover y facilitar la participación del PDI de la US en convocatorias públicas internacionales, principalmente proyectos europeos de I+D+i con la finalidad de impulsar la investigación de la US en el contexto europeo y la captación de recursos económicos que posibiliten una investigación de calidad.

La ayuda estará destinada a atender los gastos iniciales de promoción, preparación de las propuestas, formalización de las solicitudes de proyectos y ejecución inicial.

Este Plan de Apoyo, con una dotación presupuestaria de 120.000 €, se articula en 3 modalidades que se desarrollan en 7 acciones:

A. Promoción y formación de consorcios.

1. Ayuda a la formación, información y difusión del Programa H2020 y otras convocatorias públicas internacionales. Apoyar la asistencia a eventos de difusión de H2020 y otras convocatorias públicas internacionales, y a cursos de formación específica para la elaboración y presentación de propuestas, etc.
2. Ayuda a la formación de consorcios para participación en H2020 y otras convocatorias públicas internacionales. Apoyar la movilidad de los investigadores para la creación o participación de consorcios; organización de eventos para la preparación de propuestas, etc.
3. Ayuda para la formación de unidades de excelencia que permitan concurrir a convocatorias que requieran una alta masa crítica de investigadores (María de Maeztu, etc.).

B. Preparación de propuestas.

4. Ayuda para la participación en el Programa de Retos Sociales de H2020. Apoyar la elaboración de propuestas al Programa de Retos Sociales: asesoría y redacción.
5. Ayuda para la participación en el Programa Ciencia Excelente de H2020. Apoyar la elaboración de propuestas al Programa de Ciencia Excelente: asesoría y redacción.
6. Ayuda para la participación en Programa Liderazgo Industrial de H2020. Apoyar la elaboración de propuestas al Programa de Liderazgo Industrial: asesoría y redacción.

C. Fases iniciales de ejecución.

7. Ayudas para abordar las etapas iniciales de ejecución del proyecto. Apoyar actuaciones imprescindibles para el arranque del proyecto.

Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los conceptos señalados en el apartado anterior, con una subvención de hasta 6.000 € por solicitud.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Para la evaluación de las solicitudes, se creará una comisión asesora nombrada por la CI, presidida por el Vicerrector de Investigación, y en la que participen el Vicerrectorado de Internacionalización y la Dirección General de Transferencia, que evaluará basándose en criterios tanto curriculares del solicitante y/o equipo investigador (últimos 5 años), como de calidad y viabilidad de la actividad presentada, interés estratégico para la US, y entidad, naturaleza y repercusión de la actividad, así como la visibilidad de la US.

Se valorará especialmente la coordinación por parte de la US.

Evaluadas las solicitudes, el Vicerrector de Investigación resolverá la presente convocatoria, previo informe a la CI-US.

En su distribución se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, las cinco ramas del conocimiento establecidas por la CI-US.

Los investigadores que soliciten estas ayudas con arreglo a lo establecido en las bases anuales de la convocatoria, deberán comprometerse a presentar el proyecto propuesto a la siguiente convocatoria del correspondiente programa oficial de I+D+i.

I.5. AYUDAS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACIÓN

Acción destinada a ayudar a los investigadores de la US a cubrir los gastos derivados del uso del equipamiento científico – técnico de los SGI de la US.

Dotación y cuantía

Dotación anual de 30.000 €, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

La ayuda máxima no excederá de 3.000 € anuales. Tendrán prioridad los solicitantes que no hayan disfrutado de estas ayudas previamente.

Criterios de concesión

Se valorará la producción científica asociada a la investigación para la que se solicita la ayuda. En todo caso, deberá quedar claramente justificada la necesidad del uso de los SGI y la dificultad de cubrir totalmente los gastos derivados de ese uso.

Compromiso de los beneficiarios

Los beneficiarios se comprometerán a destinar la ayuda al fin previsto, así como a mencionar al VI PPIT de la US en los resultados de la investigación que se produzcan.

1.6. AYUDAS PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El objeto de esta acción es apoyar a grupos o consorcios de grupos de investigación de la US que cuenten con financiación por medio de proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas, mediante la cofinanciación para asignación temporal de un personal que ayude en las tareas de gestión de los proyectos de investigación del grupo o consorcio, así como de la transferencia de los resultados de la investigación realizada.

Los consorcios podrán formarse por afinidad científica o proximidad geográfica.

Dotación y cuantía

La dotación anual de esta acción será de 60.000 €, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En cada convocatoria anual del VI PPIT-US se dotarán hasta 10 ayudas, que serán distribuidas por la



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

CI-US, en función del volumen a gestionar.

En sucesivos ejercicios la dotación de esta acción podrá incrementarse con nuevas aportaciones que cubrirían la cofinanciación de la renovación de los contratos ya formalizados o de los que se adjudiquen en nuevas convocatorias públicas.

Criterios de concesión

Para la selección de las solicitudes se valorarán fundamentalmente el volumen y la calidad de los proyectos de investigación asociados en el consorcio, la calidad de la investigación producida y su grado de internacionalización.

Igualmente se valorará el esfuerzo en la optimización del uso de la ayuda concedida, de forma que se priorizarán las ayudas solicitadas en consorcio de grupos de investigación.

Se valorará especialmente las solicitudes en las que estén implicados proyectos ERC u otros consorcios que aporten una alta financiación a la investigación y a la transferencia de la US.

La cofinanciación puede extenderse a lo largo del periodo de vigencia del VI PPIT mediante la renovación anual de la ayuda concedida en función de los resultados científicos obtenidos. Se concederá como máximo una ayuda por grupo o consorcios de grupos de investigación a lo largo del presente PPIT.

Compromiso de los beneficiarios

Los beneficiarios se comprometerán a destinar la ayuda al fin previsto, así como a mencionar al PPIT de la US en los resultados de la investigación que se produzcan.

Como requisito indispensable para las renovaciones anuales, los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la memoria anual justificativa para su evaluación por parte de la CI-US, en la que se incluirán los logros científicos exigidos para la renovación de la ayuda.

I.7. AYUDAS PARA ACCIONES ESPECÍFICAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Se concretan en las 3 modalidades siguientes:

A. Solicitud de patentes y modelo de utilidad a nivel nacional, extensión internacional de patentes por procedimiento PCT y entrada en fases nacionales.

Esta acción esté orientada a fomentar la protección de las investigaciones de la US a través de patentes y modelos de utilidad, así como promover la internacionalización de las patentes presentadas por la US en el territorio nacional y su posterior explotación comercial.

Dotación y cuantía

Esta convocatoria tendrá una dotación global de 100.000 €. Las ayudas solicitadas en el marco de esta convocatoria se canalizarán a través del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la US. Se contemplan tres tipos de participación:

1. Ayuda a la solicitud de patente y modelo de utilidad a nivel nacional, en 2 apartados:
 - 1.1. Redacción de patentes por un agente externo. Los costes no pueden superar los 1.800€ por redacción.
 - 1.2. Trámites del proceso de solicitud: financiación de los costes fijados por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

El coste máximo financiado entre los 2 apartados no podrá superar los 3.000 €.

2. Ayudas PCT: financiación de los costes que fije anualmente la OEPM para la presentación internacional PCT (Patent Cooperation Treaty).
3. Ayudas a entrada en fases nacionales: co-financiación de los costes teniendo en cuenta el número de países solicitados. El máximo será de 5.000 € por ayuda. La co-financiación será completada por el grupo de investigación o empresa licenciataria si la hubiera.

Requisitos de los solicitantes

Podrá solicitar la ayuda el PDI de la US que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido, cuya titularidad o co-titularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

Criterios de concesión

Para la resolución de la convocatoria anual, la CI-US tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Para la modalidad 1, se valorará que el origen de la investigación proceda de un proyecto o contrato público o privado (documentación a aportar). Se requiere el informe tecnológico de patentabilidad elaborado por la Agencia IDEA o similar, y en el caso A.2., el acuerdo de co- titularidad.

Se podrá solicitar un máximo de dos ayudas/año dentro de esta modalidad.

2. Informe del técnico de patentes del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US en función del Informe Tecnológico de patentabilidad (ITP) para la extensión PCT.
3. Opinión escrita del Informe de Búsqueda Internacional (IBI) para la entrada en fases nacionales.
4. Expresión de interés de empresas licenciadoras interesadas en la co-financiación de las ayudas tanto para la extensión PCT como para la entrada en fases nacionales.
5. Compromiso del solicitante en la co-financiación de las ayudas tanto para la extensión PCT como para la entrada en fases nacionales.
6. Documento de productividad de las patentes anteriores solicitadas por el investigador, generado por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

B. Ayudas para elaborar prototipos y pruebas de concepto.

Esta acción tiene como objetivo generar valor a partir del capital intelectual de nuestra universidad, acercando los resultados de la investigación cuya titularidad sea de la US, a la sociedad y facilitando su comercialización y/o la solución de problemas de la sociedad. Consistirá en la ayuda al desarrollo de actuaciones o prototipos para su validación en condiciones reales.

Dotación y cuantía

La dotación anual de esta acción será de 30.000 €, y la ayuda no podrá exceder de 6.000 €, salvo casos excepcionales.

Los costes elegibles serán los derivados directa y exclusivamente de la construcción del prototipo o del desarrollo de la actuación, y en ningún caso será elegible el gasto de personal.

Criterios de concesión

Se evaluará en función de la memoria a desarrollar presentada y el impacto social y/o económico de la actuación. Se valorará tanto la posibilidad de cofinanciación como los resultados previos de la



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

investigación y las actuaciones de transferencia realizados por el solicitante.

Si hubiera cotitularidad con otra Institución o Empresa, la ayuda deberá ser complementada por los otros cotitulares en la medida de los porcentajes de participación.

Se solicitará informe del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

C. Ayudas para la búsqueda de oportunidades de transferencia

Esta ayuda está destinada a financiar las actividades que promuevan acciones de transferencia de los resultados de la investigación o de prototipos o pruebas de conceptos, de nuestro personal investigador, estableciendo relaciones con el sector empresarial o con otras instituciones públicas o privadas. Los resultados deberán estar debidamente protegidos y en cuya titularidad deberá aparecer la US.

Se centrará en actuaciones como ayuda a la asistencia a cursos formativos y encuentros, edición de material informativo, actividades de asesoramiento, estudios de mercado y otras acciones orientadas a facilitar la transferencia de los resultados.

Dotación y cuantía

Esta ayuda tendrá una dotación anual. La ayuda máxima no excederá los 2.000 €, teniendo prioridad los solicitantes que no hayan dispuesto de esta ayuda previamente.

Criterios de concesión

Se valorará fundamentalmente el interés y la viabilidad de la propuesta, el impacto de la actividad en el marco de la transferencia y la previsión de los resultados que puedan obtenerse, así como resultados previos tanto de investigación como de transferencia de dichos resultados.

Se solicitará informe del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

I.8. ASIGNACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Se trata de una acción específica destinada a apoyar a los grupos de investigación de la US que cuenten con financiación por medio de proyectos obtenidos en convocatorias públicas competitivas, mediante la asignación temporal de espacios en los SGI y centros y espacios de investigación de la US, en función de las disponibilidades de la Universidad.

Dotación y cuantía

Tendrá una dotación anual de 30.000 €, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En cualquier caso, las convocatorias anuales del VI PPIT-US estarán condicionadas a la disponibilidad de espacios; éstos podrán asignarse en términos de puestos de trabajos en lugar de recintos completos, en caso de que el número de solicitudes lo haga necesario.

La ayuda consistirá en la asignación temporal del espacio y en los costes de adecuación a la actividad investigadora y gastos generales de funcionamiento, hasta un máximo de 3.000 €. El espacio se mantendrá durante el período de vigencia del proyecto de investigación sobre el que el grupo de investigación solicite la ayuda, que nunca podrá ser superior a tres años, con posibilidad excepcional de una prórroga por un año más.

Criterios de concesión

Para la selección de las solicitudes se valorará fundamentalmente:

La excelencia del proyecto de investigación sobre el que el grupo de investigación solicite la ayuda,

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

fundamentada en indicadores como la financiación obtenida en convocatorias competitivas, producción científica, internacionalización y posibilidades de transferencia del conocimiento, así como el interés estratégico para la US de los resultados esperados de la actividad.

Compromiso de los beneficiarios

Los beneficiarios se comprometerán a enviar los resultados obtenidos, para su publicación, a medios de reconocido prestigio y alto impacto, presentar solicitud de patentes en los casos que sea aplicable, solicitar proyectos de investigación adicionales que complementen al que se ejecuta, y a otras acciones que permitan potenciar la difusión de los resultados y el impacto de éstas.

También se comprometerán, mediante acuerdo, a abonar a los SGI, centro o espacio en el que se aloje una cantidad en concepto de gastos generales de funcionamiento y gastos de suministros.

Los beneficiarios se comprometerán a presentar un informe anual que incluya las actividades realizadas y los resultados obtenidos, cuya aprobación por parte del Vicerrectorado de Investigación será requisito necesario para continuar en el uso de los espacios durante la vigencia del proyecto.

I.9. AYUDAS A EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO DE LA US

Estas ayudas, con dotación presupuestaria anual de 30.000 €, están destinadas a incentivar e impulsar iniciativas empresariales que se constituyan como Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC) de la US.

Adicionalmente, se podrán aplicar estas ayudas para las EBCs que necesiten, para su creación y funcionamiento, hacer uso de los espacios de incubación disponibles en las instalaciones de los SGI y Centros y Espacios de Investigación de la US, condicionadas a las disponibilidades anuales. En este caso las condiciones de instalación en los espacios de incubación de la US vendrán reguladas por un convenio.

Se establecen 2 modalidades:

- A. Creación de EBC.** Para impulsar la creación de EBCs, cuyos objetivos empresariales se basen en la explotación de los resultados de investigación de los miembros de la US.
- B. Impulso de EBCs** constituidas en los últimos 5 años que tengan entre sus promotores a miembros del PDI de la US, para potenciar actuaciones del PDI que mejoren el posicionamiento de la EBC en el sector empresarial.

Dotación y cuantía

- A. Contará con una dotación anual de 10.000 €. La ayuda máxima será de 2.000 €, para cofinanciar los gastos de constitución de la EBC.
- B. Contará con una dotación anual de 20.000 €. La ayuda máxima será de 4.000 €.

Criterios de concesión

Se basarán en el interés del proyecto empresarial, viabilidad de la propuesta, experiencia del equipo en el ámbito de la transferencia, posibilidad de retorno o capacidad de cofinanciación.

Se solicitará informe del Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la US.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****Línea estratégica II****DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN****II.1. BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN**

El objetivo de esta acción es fomentar el acceso y la iniciación a la investigación de los estudiantes de la US que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico, mediante un plan de formación básica en investigación centrado en un trabajo de investigación tutelado.

Se estructura en 2 modalidades:

A. Estudiantes de grados de la US que estén en el último curso de su titulación.

B. Estudiantes de másteres oficiales de la US.

En ambas, la dirección del trabajo será a cargo de un profesor doctor de la US que imparta docencia en la titulación o máster que esté cursando el solicitante.

Número de becas, dotación económica y características de la ayuda

A. En cada convocatoria anual del VI PPIT-US se dotarán hasta 50 becas, a distribuir a razón de 10 por cada una de las ramas del conocimiento establecidas por la CI-US.

Tendrán una financiación mínima de 1.250 € y máxima de 1.750 €, a distribuir de la siguiente manera:

- 1.250 € con la concesión de la beca, que se repartirá según quede recogido en las bases anuales, y que puede comenzar desde ese momento y durar hasta la finalización del curso.
- 500 € tras formalizar la matrícula en un máster oficial de la US o, en los grados que den acceso directo al programa de doctorado, tras formalizar la matrícula en el programa, en el curso inmediatamente siguiente al disfrute de la ayuda.

B. Se dotarán hasta 20 becas por convocatoria anual, 4 por cada rama del conocimiento. En esta modalidad, se podrán dotar becas participadas con empresas o instituciones; en estos casos, cada 2 becas computan como una en el total de 20.

Tendrán una dotación mínima de 1.500 € y máxima de 1.750 €, a distribuir de la siguiente manera:

- 1.500 € con la concesión de la beca, que se repartirá según quede recogido en las bases anuales, y que puede comenzar desde ese momento y durar hasta la finalización del curso o máster. En el caso de que haya participación por una empresa o institución, ésta cofinanciará el 70% de la beca.
- 250 € tras formalizar la matrícula en un programa de doctorado en el curso inmediatamente siguiente al disfrute de la ayuda.

Estas becas serán incompatibles con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, y sólo se podrá disfrutar una vez.

Requisitos

Modalidad A. Estudiantes de grado de la US que no le resten más de 60 créditos para finalizar el grado, entre los que no debe haber asignaturas de los 2 primeros cursos. Deberán tener una nota media igual o superior a 7.0 en escala de 0 a 10 (o similar en otra escala), ponderándose la nota media de acuerdo a la titulación.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

En el caso de la modalidad B, deberá estar matriculado en un máster oficial de la US y haber obtenido más de 7.0 de media, en escala de 0 a 10 (o similar en otra escala), en el grado, ponderándose la nota media de acuerdo a la titulación.

Criterios de concesión

Para la obtención de esta ayuda se tendrán en cuenta el curriculum vitae del estudiante, la calidad científico-técnica de la memoria presentada, la trayectoria investigadora del director de la beca y la empresa o institución participante, caso que la hubiere.

Se valorará positivamente la participación previa del candidato en la convocatoria de las Becas de Colaboración del Ministerio.

II.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN PREDOCTORAL

Se desarrolla en 2 modalidades:

A. CONTRATOS PREDOCTORALES (PIF), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA US

Esta acción tiene como objetivo garantizar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores que realicen su tesis doctoral en el seno de un grupo de investigación de la US, bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho grupo.

Los contratos de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral se celebrarán de acuerdo con los requisitos recogidos en el Art. 21 de la LeyCTI. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

Este programa de ayudas a la formación del personal investigador se inscribirá en el Registro general de programas de ayudas a la investigación y quedará sujeto a lo regulado en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del PIF. Las personas beneficiarias de esta ayuda gozarán de todos los derechos y tendrán los deberes, que le sean de aplicación, contemplados en el mencionado Real Decreto y en las bases de la correspondiente convocatoria anual realizada por la CI-US.

Requisitos de los solicitantes

1. Los criterios de admisión se ajustarán a lo dispuesto en las correspondientes convocatorias anuales del Ministerio competente en esta materia sobre las ayudas para contratos de FPU del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación.
2. Los candidatos de estos contratos predoctorales deberán haber participado en la convocatoria de FPU inmediatamente anterior a la correspondiente convocatoria anual del VI PPIT, y presentar su solicitud con el mismo Director de proyecto (que debe ser PDI de la US) y grupo y propuesta de investigación.
3. Deberán presentar documentación acreditativa de la evaluación de su expediente y resultados de la misma, donde conste puntuación detallada, título del proyecto y nombre del director de la solicitud del contrato FPU.
4. Los solicitantes deberán cursar sus estudios de doctorado en programas de doctorado de la US.
5. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

6. Los ciudadanos de otros países de la UE deberán estar en posesión del NIE en el momento de la concesión del contrato. Los ciudadanos de la UE y asimilados deberán estar en posesión del registro de ciudadano de la Unión.

Requisitos de los directores de tesis

1. Deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de régimen de tesis doctoral de la US.
2. En el supuesto de vinculación contractual del director del proyecto, ésta deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato.
3. Ningún director/a podrá figurar como tal en más de una solicitud de beca en cada convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

Calendario de las convocatorias y valoración de las solicitudes

Las convocatorias anuales de estas ayudas se adecuarán a las correspondientes convocatorias de FPU del Ministerio.

Se emplearán las puntuaciones otorgadas por el Ministerio para valorar las solicitudes presentadas al VI PPIT-US.

En el supuesto de que tras la evaluación final de la ANECA no hubiera número de candidatos suficientes para cubrir cada una de las ramas, la CI-US empleará los datos emitidos por el Ministerio en lo referente a la evaluación de los expedientes académicos, y el proceso se podrá complementar con una evaluación del expediente por parte de la CI-US.

Si aun así no se pudiera cubrir alguna de las ramas de conocimiento, los contratos que quedaran vacantes pasarían a las restantes ramas.

En el caso de que no hubiera convocatoria del Ministerio, la CI-US establecerá los mecanismos necesarios para arbitrar la adjudicación de estas ayudas.

Número de ayudas

En cada convocatoria anual del VI PPIT se dotarán hasta 20 ayudas, a distribuir en razón de 4 por cada una de las ramas científicas establecidas por la CI-US. El número de ayudas previstas podrá ser ampliado en función de las disponibilidades presupuestarias.

Sólo se concederá 1 contrato por esta modalidad a lo largo del presente Plan Propio por director de tesis. Los departamentos a los que se les conceda un contrato no podrán obtener un nuevo contrato en la convocatoria siguiente a la de la concesión.

Duración del contrato

El contrato, de duración determinada con dedicación a tiempo completo, tendrá una duración de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa. Igualmente, para acceder a las prórrogas anuales, el contratado deberá presentar al Vicerrectorado de la US la memoria anual de actividades con el informe favorable del director de la tesis doctoral.

En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de 4 años, salvo las excepciones señaladas en el Art. 21 de la LeyCTI.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

La consecución de la titulación de doctor pondrá fin a la etapa de formación del personal investigador (punto 4 del Art. 20 de la Ley CTI). A estos efectos, la fecha se considerará al día siguiente de la lectura y aprobación de la tesis doctoral.

En este supuesto, el contratado puede pasar, previa solicitud expresa al Vicerrectorado de Investigación de la US, a un contrato-puente postdoctoral, cuyas características serán las mismas que las que presenta la ayuda de Contratos puente postdoctorales del VI PPIT-US, salvo la condición exigida de co-financiación. La duración del contrato será de 6 meses máximo. Excepcionalmente, el contrato se podrá prorrogar hasta 6 meses más condicionado a un informe favorable por parte de la CI-US. En ningún caso podrá superar la fecha prevista inicialmente de finalización del cuarto año de su contrato predoctoral PIF.

Igualmente, finalizado este plazo, se podrá solicitar la ayuda de contratos puente postdoctorales del VI PPIT-US siempre que se cumpla con las condiciones estipuladas en esta acción, incluyendo los requisitos de la fecha de obtención del título de doctor.

En caso de nombramiento de nuevo beneficiario por renuncia del titular en los 6 primeros meses, el periodo de vigencia anual de la nueva ayuda se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto, por una única vez.

Retribución

La retribución bruta mensual, incluido prorrateo de 2 pagas extras, es de 1.341,67 € (coste anual aproximado de cada contrato, incluidas cuotas patronales, 19.935,12 €).

La US asumirá el coste de la inscripción del beneficiario en el Régimen General de la Seguridad Social.

Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas

1. Deberán cumplir el programa de formación establecido en su proyecto.
2. El beneficiario de esta ayuda deberá colaborar en actividades docentes en el departamento entre 20 - 30 horas anuales durante los dos primeros años del contrato predoctoral, aumentando su participación en la docencia durante los 2 últimos años del contrato hasta un total de entre 30 - 60 horas anuales, sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la US y sin que suponga responsabilidad exclusiva del contratado sobre la asignatura. Esta colaboración será incluida en el Plan de Organización Docente del departamento.
3. Con carácter general, la docencia impartida por el beneficiario de esta ayuda se retraerá de la carga docente del director de la tesis doctoral, caso que éste perteneciera al departamento en cuestión. Si no fuera así, computaría en el encargo docente común del departamento de adscripción. En el caso de que hubiera más de un director, el reparto sería proporcional entre ellos.
4. Deberá presentar memoria anual de actividades, con el informe favorable del director de la tesis doctoral, antes de finalizar el décimo mes de cada año de contrato.
5. En un plazo no superior a 6 meses desde la fecha de finalización del contrato, el beneficiario de esta ayuda deberá presentar documentación que demuestre la consecución del grado de doctor. Excepcionalmente, se podrán solicitar por la no aportación de dicha documentación dará lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y en su caso, el reintegro de la misma. El director de la tesis doctoral se compromete al cumplimiento de esta obligación; salvo justificación, en caso de incumplimiento se le penalizará sin poder participar en este tipo de convocatoria en el siguiente Plan Propio.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

6. Deberá mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el VPPI-US.

Ayudas

Los beneficiarios de esta acción tendrán derecho a concurrir a la convocatoria de las siguientes ayudas, en las condiciones que se describen:

1. Ayudas para estancias breves

Objeto:

Las ayudas para estancias breves del PIF en otros centros tendrán por objeto reforzar la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de su tesis.

Estas ayudas se aplicarán a estancias en centros de prestigio internacional, preferentemente en el extranjero y muy excepcionalmente en centros españoles. Los centros de destino en España deberán estar ubicados en una localidad distinta a la del centro de adscripción de la beca y deberá implicar, necesariamente, cambio de residencia respecto del domicilio habitual y ser diferente a la residencia familiar y al centro de formación académica anterior. Igualmente las estancias a realizar en centros extranjeros deberán asegurar un grado de internacionalización a la que no hubiera accedido por formación académica anterior o por nacionalidad.

Características:

Las estancias susceptibles de recibir esta ayuda tendrán una duración mínima de 2 meses y máxima de 4, debiendo coincidir, salvo excepciones justificadas, con los periodos académicos y/o los de actividad ordinaria de los centros de destino.

El máximo número de estancias breves a lo largo de los 48 meses será de 3 y por un período máximo de 9 meses entre todas ellas. Las estancias no podrán llevarse a cabo durante los últimos 6 meses de los 48 de duración del contrato salvo que la tesis ya estuviese presentada a trámite para su defensa pública o que haya indicación expresa favorable en el informe del director de la tesis doctoral.

Los beneficiarios de ayudas para estancias breves en centros en el extranjero, disfrutarán, sin perjuicio de la cobertura de la Seguridad Social, de un seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada para el período para el que fuera concedida la estancia breve.

Una vez concedidas las ayudas y en casos debidamente justificados en los que concurren circunstancias de fuerza mayor, se podrá autorizar cambios sobrevenidos por situaciones posteriores, sin que ello suponga incremento del gasto aprobado ni modifique sustancialmente los elementos tenidos en cuenta en la evaluación.

Requisitos:

Podrán disfrutar de esta ayuda los contratados predoctorales del Plan Propio que hayan completado un periodo igual o superior a doce meses, aunque pueden solicitarla antes de haber transcurrido el citado periodo.

La presentación de las solicitudes, así como el proceso de evaluación y selección, se detallarán en cada convocatoria anual del presente Plan Propio.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Estas ayudas para estancias breves se adjudicarán en las cuantías y condiciones que determine la CI-US.

Los beneficiarios se comprometen a solicitar ayudas de movilidad dentro de las convocatorias oficiales que se convoquen para dicho fin, a nivel autonómico, nacional e internacional.

Pago y justificación de las ayudas para estancias breves:

El 50% máximo del importe de las ayudas concedidas para la realización de estancias breves se entregará por adelantado a los beneficiarios, con fecha anterior al inicio de la estancia.

Una vez concluida la estancia y en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a su regreso, los beneficiarios justificarán la realización de la misma. Los beneficiarios deberán presentar ante la CI-US el formulario de justificación con la siguiente documentación:

1. Certificación del responsable del grupo receptor, en la que constará el día de inicio y de finalización de la estancia.
2. Justificantes del gasto por desplazamiento desde el lugar de disfrute de la beca al centro receptor de la estancia breve y regreso.
3. Memoria descriptiva, con una extensión máxima de 1.000 palabras, en la que figurará el visto bueno del director de la tesis; dicha memoria irá encabezada por el título del proyecto de tesis y por la referencia del contratado predoctoral.

En caso de no llevarse a cabo la estancia en las condiciones que fue concedida o de no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a reintegrar la totalidad de la cantidad percibida. En el caso de reducción del periodo concedido, el beneficiario deberá justificar las causas. Igualmente deberá reintegrar las cantidades percibidas en exceso sobre el coste real al viaje realizado, todo ello relacionado con la finalidad de la estancia.

2. Traslado temporal a un centro extranjero

Con el objetivo de reforzar la internacionalización de la formación científica y capacidad técnica se convocan 5 ayudas (1 por rama de conocimiento) para traslado temporal a un centro o grupo de investigación relevante en el ámbito internacional y vinculado al campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió el contrato. Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las plazas que le corresponden, las vacantes podrán reasignarse al resto de las ramas.

La ayuda consistirá en la cofinanciación del gasto derivado de la estancia, en una cuantía estipulada en cada convocatoria.

Requisitos:

Podrán disfrutar el traslado temporal, los contratados predoctorales que hayan completado los 2 primeros años del contrato y que hayan obtenido informe favorable a la memoria de seguimiento. La solicitud podrá realizarse antes de transcurrido dicho periodo. La CI-US establecerá los criterios y la puntuación mínima para la adjudicación de estas ayudas.

Características:

Todo el periodo de traslado temporal deberá superponerse con el periodo de actividad de la ayuda de PIF, no pudiendo por esta causa superarse los 48 meses de duración máxima del contrato.

El periodo de traslado a un centro extranjero a financiar será de 6 meses, con independencia de



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

que pueda solicitar autorización para estancias de hasta 9 meses si el período formativo lo requiere.

El disfrute de un traslado temporal es incompatible con el de una estancia breve u otra estancia temporal que finalice en el mismo año y deberán mediar al menos 6 meses entre ambas. La estancia de traslado temporal no podrá superponerse con los últimos 6 meses de contrato, salvo que la tesis ya estuviese presentada.

Las cuantías de las ayudas que comporten el traslado temporal al extranjero serán fijadas por la CI-US y publicadas en cada convocatoria anual.

Los beneficiarios de ayudas para traslado temporal a centros en el extranjero disfrutarán, sin perjuicio de la cobertura de la Seguridad Social, de un seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos al extranjero autorizados, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada para el periodo para el que fuera concedido el traslado.

No podrá concederse más de un periodo de traslado temporal a lo largo de los 48 meses de duración máxima del período de formación establecido en este programa.

Los centros de destino no podrán coincidir con el país de nacionalidad del beneficiario o de su formación académica.

La presentación de las solicitudes, así como la evaluación y selección se detallarán en cada convocatoria anual del presente Plan Propio.

El pago y la justificación de las ayudas para estancias temporales en el extranjero se llevarán a cabo de la misma forma que para las estancias breves.

3. Interrupción voluntaria de las ayudas y ausencias temporales

No se autorizará la interrupción voluntaria por motivos no relacionados con el contrato predoctoral y la actividad del programa de doctorado.

Las ausencias temporales de corta duración, como máximo de 15 días, del centro de adscripción con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas, así como las ausencias temporales de larga duración que vayan a realizarse en otros centros diferentes al de adscripción, no financiadas por la convocatoria específica de Estancias Breves, requerirán en ambos casos de la autorización del Vicerrector de Investigación. La solicitud de ausencia temporal de larga duración deberá contar con un informe favorable del director de la tesis y justificarse con una memoria detallada de la actividad que se vaya a realizar durante la misma.

Tales ausencias no podrán modificar el calendario formativo ni extenderse por periodos que puedan retrasarlo. Tampoco podrán superponerse con los últimos 6 meses de contrato, salvo que la tesis ya esté presentada. Así mismo, no podrá fundamentarse en actividades con objetivos diferentes a la realización del doctorado.

Los periodos de ausencia temporal autorizada, siempre que sea compatible con el disfrute de la ayuda, en ningún caso podrán superar 9 meses a lo largo del periodo máximo de 48 meses de duración de la ayuda.

4. Ayudas de precios públicos por matrícula en el Programa de Doctorado

Las ayudas por los precios públicos de la matrícula en un Programa de la presente convocatoria se aplicarán exclusivamente en la tutela académica durante los cursos académicos coincidentes con



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

el período total de la ayuda. Estas ayudas no podrán aplicarse en los casos de convalidaciones de estudios realizados con anterioridad.

Incompatibilidades:

Esta ayuda será incompatible con las obtenidas para el mismo fin en cualquier otra convocatoria de entidades públicas o privadas, para cursar las mismas enseñanzas que se acrediten en la solicitud de la presente convocatoria.

B. AYUDAS PREDOCTORALES EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS U OTRAS ENTIDADES

El objeto de esta acción es promover la formación de personal investigador en colaboración con el sector empresarial u otras instituciones, mediante la realización de tesis doctorales en la modalidad de doctorado Industrial. Se persigue estimular la colaboración entre el entorno universitario y el sector productivo, fomentando iniciativas emprendedoras e incentivando la contratación en empresas.

Número de ayudas

En cada convocatoria anual del VI PPIT-US se dotarán hasta 10 ayudas. En la medida de lo posible se distribuirán de manera equitativa entre las ramas científicas establecidas por la CI- US. El umbral mínimo de puntuación para el acceso a esta ayuda lo determinará la CI-US.

Formalización de solicitudes

Se hará en 2 fases.

En la fase A, los directores de los proyectos, PDI de la US que serán a su vez los directores de tesis de los nuevos beneficiarios, solicitarán la ayuda y firmarán un convenio de colaboración con la empresa o entidad colaboradora en donde se defina el compromiso de colaboración científica y de cofinanciación del doctorando. Se seleccionarán en función del interés del proyecto presentado y la relevancia de la empresa o entidad colaboradora en relación al proyecto de tesis.

En la fase B, se presentarán los candidatos (que deberán estar pre-admitidos o matriculados en un programa de doctorado de la US, o al menos en condiciones de realizar el programa de doctorado en caso de ser seleccionados), que se seleccionarán por medio de un concurso público a través de una convocatoria oficial. La selección se hará de forma conjunta entre la US y la empresa, institución o entidad colaboradora.

Características de la ayuda:

1. La finalidad es realizar una tesis doctoral en el marco de un convenio de colaboración entre la US y la empresa o institución participante.
2. El contrato será por la modalidad de cofinanciación, en un 30% por la US y un 70% por la empresa o institución.
3. Los directores de tesis deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de régimen de tesis doctoral de la US.
4. La empresa o entidad participante deberá nombrar un responsable que colaborará en la supervisión del contratado.
5. Las tesis defendidas con esta ayuda recibirán la mención de Doctorado Industrial.
6. La US y la empresa participante firmarán un convenio relativo a la propiedad intelectual de los resultados obtenidos por el contratado predoctoral.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****Duración del contrato**

El contrato, de duración determinada con dedicación a tiempo completo, tendrá una duración de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del Programa de Doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa. Igualmente, para acceder a las prórrogas anuales, el contratado deberá presentar al Vicerrectorado de la US la memoria anual de actividades con el informe favorable del director de la Tesis Doctoral y del responsable de la empresa o institución colaboradora.

En todo caso, la renovación estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de las entidades co- financiadoras, circunstancia que se deberá acreditar en el momento de solicitar la renovación.

En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de 4 años, salvo las excepciones señaladas en el Art. 21 de la LeyCTI.

En cuanto a la dotación, obligaciones de los beneficiarios y determinadas ayudas, se cumplirá con lo dispuesto en la modalidad A. En las bases se determinará el nivel de cofinanciación por parte de la empresa participante para las ayudas a asignar.

II.3. AYUDAS PUENTE POSTDOCTORALES

El objetivo de esta acción es estimular la realización de estancias postdoctorales en el extranjero de doctores con curricula vitae competitivos.

Está dirigida a servir de enlace entre la etapa predoctoral y post-doctoral, para facilitar su incorporación a programas de perfeccionamiento post-doctoral. Se evita así interrupciones de la labor investigadora y se permite mantener la vinculación con el grupo de investigación de la US hasta que se resuelvan las convocatorias de formación post-doctoral.

Sólo se concederá una ayuda anual por grupo de investigación, y un investigador sólo dispondrá de esta ayuda por una única vez.

Los beneficiarios de esta acción podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo semestral de 30 horas. La docencia impartida por el beneficiario se retraerá, salvo acuerdo en contrario, de la carga docente de los miembros del grupo de investigación pertenecientes al departamento que lo acoge, o del departamento, si así lo determina el responsable del grupo.

Esta ayuda no generará obligaciones contractuales con la US, y será incompatible con otras ayudas financiadas con otros fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.

Número de ayudas

En cada convocatoria anual del VI PPIT-US se dotarán hasta 20 ayudas, a distribuir en razón de 4 por cada una de las ramas científicas establecidas por la CI-US, que determinará un umbral mínimo de puntuación para el acceso a esta ayuda. Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las ayudas que le corresponden, las vacantes podrían reasignarse al resto de las ramas en función de la puntuación alcanzada por los solicitantes.

Condiciones de la ayuda puente posdoctoral

Estas ayudas se realizarán bajo la modalidad de contrato para el desarrollo de un proyecto de investigación, con una duración máxima de 6 meses. De manera excepcional la ayuda se podrá prorrogar otros 6 meses más por el mismo importe condicionado al informe favorable de la CI-US. Este informe se emitirá en función de la memoria final de actividades presentada por el beneficiario de



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

esta acción. Para la renovación excepcional de la ayuda deberán acreditarse resultados de investigación que conduzcan a publicaciones de carácter internacional o patentes acreditadas a la US. Así mismo se debe reafirmar el compromiso de realizar la estancia post-doctoral invocada en la solicitud.

El VI PPIT-US co-financiará el 50% del coste de la ayuda, quedando la financiación restante a cargo del grupo de investigación, que deberá presentar la documentación que acredite la posibilidad de cofinanciar el contrato, que será evaluada por el área de investigación de la US.

Una vez concedida la ayuda, se formalizará cuando esté disponible en el centro de gasto correspondiente el 50 % del importe.

Los beneficiarios percibirán una retribución bruta mensual, incluido prorrateo de 2 pagas extras, de 1.341,67 € (coste anual aproximado de cada contrato, incluido cuotas patronales y finiquito, 21.797,52 €).

Requisitos de los solicitantes

1. Haber realizado el doctorado, principalmente tras disfrutar íntegramente los 4 años de beca/ contrato predoctoral, en la US.
2. Haber defendido la Tesis Doctoral en la US como máximo 6 meses antes de la apertura del plazo de solicitud. Las solicitudes podrán hacerse hasta 5 meses antes de finalizar el período predoctoral, aunque el beneficiario deberá estar en posesión del título de Doctor antes de recibir la ayuda.
3. Haber sido admitido en un centro de investigación extranjero de reconocida solvencia para realizar una estancia post-doctoral.
4. Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias postdoctorales por una duración no inferior a un año, al menos desde la aceptación de la ayuda y durante el período de disfrute de la misma.

A la recepción de la ayuda, deben cumplirse todos los requisitos expuestos anteriormente.

Documentación

- a. Certificado acreditativo del Título de Doctor o de defensa de la Tesis Doctoral.
- b. Curriculum vitae del solicitante.
- c. Documento de aceptación del solicitante por el grupo de investigación.
- d. Documento de aceptación en el centro de investigación para estancia no inferior a 12 meses.
- e. Copias de las solicitudes de ayudas presentadas para realizar estancias postdoctorales, o compromisos de participación en próximas convocatorias.
- f. Memoria de actividades a realizar durante la vigencia de la ayuda, con indicación expresa de las actividades encaminadas a difundir los resultados de su Tesis Doctoral.

Criterios para la asignación de las ayudas

La CI-US valorará las solicitudes presentadas, admitiéndose sólo los méritos acreditados documentalmente. Los méritos científicos que se contemplarán como principales criterios de selección estarán referidos a la calidad científica (índices de impacto e indicadores al uso dentro de cada rama del conocimiento) de los trabajos presentados por los candidatos.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Incorporarse al grupo de investigación del centro receptor en el plazo de un mes desde la firma del contrato, salvo que cuente con autorización oficial de desplazamiento.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- Presentar, al finalizar la ayuda de los 6 primeros meses, memoria final de actividades, acompañada con la valoración del responsable del grupo de investigación y de toda aquella documentación que estime oportuna para obtener la prórroga de carácter extraordinario si se solicita.
- Presentar memoria final si se ha accedido a la prórroga extraordinaria de 6 meses.

II.4. AYUDAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO POSTDOCTORAL MEDIANTE ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO

El objetivo de esta acción es facilitar el proceso de perfeccionamiento postdoctoral de los jóvenes doctores formados en la US a través de programas oficiales que (i) hayan tenido un contrato predoctoral de duración mínima de 4 años y (2) se hayan disfrutado íntegramente (a no ser que se haya obtenido el título de doctor antes de finalizar los 4 años del contrato predoctoral). La ayuda consistirá en la financiación de estancias en centros de investigación en el extranjero de reconocido prestigio científico internacional.

La fecha de obtención del título de doctor deberá tener una antigüedad de 2 años máximo con respecto a las convocatorias anuales del presente VI PPIT-US.

Así mismo, los candidatos deberán haber solicitado las ayudas de Juan de la Cierva (o similar, definido anualmente por la CI-US). En el caso de que no hubiera habido convocatoria del Ministerio previa a las convocatorias anuales del presente PPIT, se deberá presentar compromiso de participación en la primera convocatoria del ministerio inmediatamente posterior a la solicitud al VI PPIT.

Se dotarán hasta 5 ayudas a repartir de forma homogénea entre las 5 ramas de conocimiento. Las ayudas se materializarán por medio de un contrato de trabajo por obra o servicio determinado con la US, de 6 meses de duración, para el desarrollo de un proyecto de investigación en el centro de destino, que necesariamente deberá estar ubicado fuera de España. Deberá aparecer correctamente la filiación a la Universidad de Sevilla en toda su producción científica.

Los beneficiarios de esta ayuda percibirán una retribución bruta mensual, incluido prorrateo de 2 pagas extras, de 2.000 € (coste aproximado de cada contrato, para 6 meses, incluido cuotas patronales y finiquito, 16.246,52 €).

Criterios de selección

Se basarán en el curriculum vitae investigador del solicitante, la puntuación obtenida en la evaluación de la Convocatoria Juan de la Cierva (Formación) o similar, calidad del centro receptor, interés y calidad del proyecto de investigación.

Los beneficiarios de esta ayuda deberán presentar solicitud a las convocatorias oficiales de programas de perfeccionamiento de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato. En caso de serle concedida alguna de las ayudas solicitadas, los beneficiarios de este programa tendrán obligación de renunciar a este contrato.

II.5. CONTRATOS DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA US

Esta acción va dirigida a posibilitar que investigadores que estén en posesión del título de Doctor o equivalente y puedan acreditar una dilatada experiencia postdoctoral, participen en el desarrollo del programa de I+D+i de la US. El trabajo a desarrollar consistirá primordialmente en realizar tareas de investigación orientadas a la obtención, por el personal investigador, de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

La solicitud de estas ayudas la realizarán los departamentos e institutos de investigación de la US que acrediten adecuada producción científica y capacidad formativa investigadora y de captación de fondos en convocatorias públicas competitivas. En el momento de presentar la solicitud, el departamento o instituto universitario se compromete a aceptar al candidato finalmente seleccionado por la CI-US.

Una vez asignados los departamentos o institutos universitarios beneficiarios, la selección de los candidatos a contratar correrá a cargo de la CI-US.

Dotación de contratos y cuantía

Anualmente, se dotarán hasta 20 contratos, a distribuir entre las cinco ramas científicas establecidas por la CI-US, que establecerá y publicará unos criterios mínimos de puntuación para asignar estos contratos.

Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las plazas que le corresponden, las vacantes podrían reasignarse al resto de las ramas en función de la puntuación alcanzada por los solicitantes.

Ningún departamento o instituto universitario podrá tener más de 1 contrato en activo por esta modalidad durante el VI PPIT-US. No obstante, se contempla la posibilidad de que la CI-US arbitre un mecanismo por el que se les pueda asignar un nuevo contrato a departamentos o institutos universitarios ya beneficiados por esta acción en el presente PPIyT.

Durante la vigencia del VI PPIT-US, el número de plazas a dotar cada año podrá modificarse por el Consejo de Gobierno en razón de las disponibilidades presupuestarias.

Los beneficiarios percibirán una retribución bruta mensual, incluido prorrateo de 2 pagas extras, de 2.037,17 € (coste aproximado anual de cada contrato, incluido cuotas patronales, 32.000 €).

Los contratos serán incluidos a su finalización en el plan de estabilidad del PDI de la US que anualmente se contemple en la correspondiente Oferta de Empleo Público, ofreciendo de este modo la posibilidad de estabilización para un investigador por cada uno de los contratos efectuados bajo esta modalidad, siempre que se haya disfrutado el contrato al menos 3 de los 4 años de duración.

Criterios para la asignación de contratos a los departamentos o institutos

Se valorarán tanto (i) la producción científica y la captación de financiación de los departamentos e institutos universitarios como (ii) su capacidad formativa en función del número de becarios de investigación y tesis doctorales dirigidas por algún miembro del departamento y presentadas en el mismo en un periodo de tres años anteriores a la convocatoria de contratos.

La CI-US publicará los baremos para estas asignaciones y la puntuación mínima para la dotación del contrato.

Selección de los candidatos

La selección del personal a contratar por esta modalidad la llevará a cabo la CI-US. Para ello, la CI-US elaborará y publicará los criterios para la selección de los doctores candidatos a estos contratos. Se considerará como muy relevante la participación previa de los candidatos en las convocatorias anuales de contratos Ramón y Cajal y Juan de la Cierva de Incorporación, inmediatamente anteriores a las de esta acción. En especial, se podrán tener en cuenta las puntuaciones obtenidas en ellas.

En todo caso, los candidatos habrán de acreditar estancias en centros de investigación de prestigio internacional, preferentemente en el extranjero y muy excepcionalmente en España (sólo si la naturaleza de la investigación hace obligatoria realizar parte de dicha estancia en un centro español),

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

por un período total no inferior a 12 meses, incluyendo tanto las etapas pre- como postdoctorales. El criterio fundamental para la selección será el curriculum vitae investigador. La CI-US establecerá una puntuación mínima para que el contrato se lleve a cabo.

Duración del contrato

El contrato, de duración determinada con dedicación a tiempo completo, tendrá una duración de un máximo de 4 años. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato, tal como se indica en las normas generales.

Las prórrogas se otorgarán tras la evaluación de los resultados presentados en las memorias anuales de seguimiento. En las bases de la convocatoria, la CI-US establecerá y publicará los indicadores de seguimiento para estas evaluaciones anuales.

Participación en la docencia

El personal investigador que sea contratado por esta modalidad deberá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de investigación propuesta, hasta un máximo de 80 horas anuales, con la aprobación del Vicerrectorado de Investigación y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y a la Normativa de dedicación docente del profesorado en cada curso.

II.6. CO-FINANCIACIÓN DE CONTRATOS DE TÉCNICOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

El objeto de esta acción es complementar, con cargo a las dotaciones del VI PPIT, la subvención concedida en convocatorias públicas de aquellos programas que requieran co-financiación para la contratación de técnicos de investigación (adscritos a los Secretariados de Investigación y de Transferencia, a los SGI o a los departamentos e institutos universitarios de investigación).

Dotación y cuantía de las ayudas

Para el primer año de vigencia del VIPPIT-US se destinará una dotación global de 120.000 € con la que se co-financiará el coste anual de hasta 14 contratos de técnicos de investigación.

En sucesivos ejercicios, la dotación de esta acción podría incrementarse con nuevas aportaciones que cubrirían la co-financiación de la renovación de los contratos ya formalizados, o de los que se adjudiquen en nuevas convocatorias públicas.

Criterios de adjudicación de la co-financiación

La CI-US, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de subvención de contratos de técnicos de investigación y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, asignará las ayudas de co-financiación atendiendo a lo indicado en la convocatoria del ministerio.

II.7. PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR POR NECESIDADES INVESTIGADORAS

Se trata de una acción destinada a impulsar el tejido investigador de la US, en términos de recursos humanos, mediante la dotación de plazas de Ayudante Doctor en áreas donde exista necesidades investigadoras que se consideren de especial interés para la US.

Esta acción se desarrolla en el marco del actual Protocolo de actuación para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas cuando concurren necesidades investigadoras de carácter urgente e inaplazable. A tales efectos, la US deberá justificar ante la Consejería de Economía y Conocimiento que la línea de investigación se encuentra vigente, que ha obtenido financiación a través de cualquier organismo público o privado, si se trata de investigación

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

contratada de especial relevancia, y que se sufriría un menoscabo en la actividad investigadora por pérdida de efectivos, si no se convocara la plaza. Igualmente, deberá justificarse el carácter prioritario de la actividad investigadora a cubrir o la afectación al funcionamiento de un servicio público esencial.

Anualmente se determinará el número de plazas dependiendo de la disponibilidad económica y necesidades estratégicas, a propuesta de los Vicerrectorados de Investigación y de Profesorado. Propuesta que incluirá la dotación de plazas asociadas al Plan de Estabilidad de la US que anualmente se haya contemplado en la Oferta de Empleo Público. Adicionalmente, en función de las disponibilidades presupuestarias, la subcomisión podrá identificar otras áreas en las que dotar nuevas plazas, en función de que posean una masa crítica de personal investigador postdoctoral de alta cualificación con elevada producción científica de calidad.

Para dar trámite a esta ayuda, la CI-US designará una subcomisión, presidida por el Vicerrector de Investigación y en cuya composición también estará el Vicerrector de Profesorado.

La propuesta emitida por la subcomisión, no vinculante, será considerada por la CI-US para la selección de las áreas a las que se dotarán las ayudas. En base a ella, los Vicerrectorados de Investigación y de Profesorado elaborarán la correspondiente propuesta de dotación al Consejo de Gobierno de la US, para su aprobación.

Siguiendo el procedimiento de autorización de convocatorias de Personal Docente e Investigador vigente en cada curso académico, el Vicerrectorado de Profesorado solicitará autorización para la convocatoria pública de las plazas aprobadas, justificando la concurrencia de necesidades investigadoras de carácter urgente e inaplazable, según lo dispuesto en el citado Protocolo.

Una vez obtenida dicha autorización, y solo en ese caso, la selección del profesorado para cubrir las plazas de Profesor Ayudante Doctor que anualmente se doten por este VI PPIT-US será llevada a cabo por el procedimiento establecido al efecto. La CI trasladará los perfiles investigadores a los departamentos y elaborará unos criterios específicos relativos a los méritos de investigación para el baremo, que los pondrá a disposición de los departamentos.

II.8. PROFESORES VISITANTES

Con esta acción se persigue atraer a la Universidad de Sevilla a investigadores internacionales de centros extranjeros de prestigio excepcional, con objeto de impulsar la internacionalización, estimulando la colaboración científica entre ellos y nuestros grupos de investigación.

El objetivo es que de estas colaboraciones resulten actividades investigadoras que se concreten en proyectos de investigación y publicaciones de alto impacto, a la vez que se amplíe la oferta formativa de la US en áreas con reconocimiento internacional que supongan un alto valor añadido para nuestra universidad.

En cada anualidad se dotarán hasta 5 ayudas, si es posible de forma igualitaria entre las ramas del conocimiento científico.

La ayuda consistirá en una dotación de 9.000 €, aproximadamente, por profesor visitante, para cubrir los gastos de viaje y estancia del investigador, que deberá ser de en torno a 1 mes de duración, al menos, así como sus emolumentos.

Las solicitudes podrán provenir de grupos de investigación, departamentos, centros o institutos universitarios.

Para resolver estas ayudas, la CI-US nombrará anualmente una subcomisión de expertos, presidida por el Vicerrector de Investigación y con la participación del responsable de los programas de Master



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

y/o Doctorado, que evaluará las solicitudes presentadas valorando, principalmente, los *curricula vitae* de los profesores visitantes, la excelencia investigadora de sus centros de procedencia, el carácter estratégico de la colaboración científica planteada, y la calidad de la actividad formativa propuesta, vinculadas a másteres y/o a programas de doctorado.

El informe emitido por la comisión de expertos deberá ser ratificado por la CI-US.

Los nombramientos de los Profesores visitantes deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la US.

Línea estratégica III

DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

III.1. AYUDAS A REVISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Esta acción está destinada a contribuir al mantenimiento y a la mejora de las revistas científicas de la US para garantizar la publicación de artículos de calidad científica, y la difusión y transferencia de resultados de investigación y de conocimiento tanto a la comunidad científica como a la sociedad.

Para ello, se potenciarán los programas de impulso a las revistas científicas, en formato electrónico, que se ajustan a los criterios de calidad ampliamente reconocidos como los de la FECYT, entre otros, y estas publicaciones sean reconocidas en las bases de datos de su comunidad científica de referencia.

Esta acción se llevará a cabo en coordinación con la Editorial de la Universidad de Sevilla, desde donde se fomentará la edición de las revistas en su formato electrónico.

Tendrá una dotación presupuestaria de 30.000 € por año, con un máximo subvencionable de 4.000 € por ayuda. Las revistas no podrán recibir más de 1 ayuda por anualidad.

Los solicitantes deberán ser PDI de la US y además ser miembros del equipo directivo de la revista o formar parte del consejo editor de la publicación.

III.2. AYUDAS PARA ORGANIZAR CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS CON PROYECCIÓN INTERNACIONAL

Con el objetivo de fomentar y colaborar a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica en el ámbito internacional, el VI PPIT-US contempla la concesión de ayudas para realizar congresos y reuniones científicas de marcado carácter internacional en cuya organización participen investigadores de la US y se realicen dentro del ámbito de la misma.

Sólo serán admisibles aquellas actividades que, cumpliendo las bases de la convocatoria, contribuyan a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica, quedando excluidas las destinadas a complementar o reforzar la actividad docente y las que tengan por objeto la difusión cultural.

La dotación presupuestaria para esta acción será de 90.000 € por año y las ayudas por actividad no podrán rebasar la cantidad de 2.500 €. Excepcionalmente, la CI-US podrá incrementar la ayuda hasta un máximo de 4.000 € para aquellas actividades de especial relevancia. La ayuda estará destinada a complementar los gastos de organización y promoción del congreso internacional.

Se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación científica y económica de la ayuda concedida para su evaluación por la CI-US.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

III.3. AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Con estas ayudas se pretende promover, mediante su financiación, la realización de actividades de divulgación científica de calidad orientadas al fomento de la cultura científica y tecnológica de la sociedad y a promocionar el interés de la misma en la Ciencia y la Tecnología. De forma preferente, serán objeto de esta acción la realización de acciones que además tiendan a promocionar en la sociedad las actividades científicas y tecnológicas de la US.

Estas actividades se vincularán a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la US, perteneciente a la Red de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Economía y Competitividad.

La dotación anual será de 60.000 €. Se concederán ayudas por un máximo de 4.000 €.

Los equipos de trabajo que soliciten estas ayudas deberán estar dirigidos por un profesor doctor en activo a tiempo completo de la US.

Para la resolución de esta convocatoria se valorará la calidad científica y la viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación con los objetivos de la convocatoria.

El beneficiario de esta ayuda remitirá, dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, la justificación científica y económica de la ayuda concedida para su evaluación por la CI-US así como un resumen en un formato normalizado de la convocatoria. Con la concesión de la ayuda el solicitante accede a la publicación de dicho resumen en la memoria anual de actividades de divulgación de la US.

Asimismo, se compromete a publicitar convenientemente durante la realización de la actividad y en el material generado asociado la ayuda recibida del VI PPIT-US.

III.4. PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

El objeto de esta acción es publicar, por la Editorial de la US, trabajos de divulgación científica derivados de la actividad de los investigadores de nuestra Universidad. Las obras seleccionadas formarán parte del catálogo de Divulgación Científica de la US.

La dotación anual por cada ejercicio de vigencia del VI PPIT-US para esta ayuda será de 15.000€, destinados a cubrir el presupuesto de edición de un máximo de 5 obras, una por cada rama del conocimiento.

La CI-US procederá a evaluar las obras, aplicando los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. Se valorará la capacidad de las obras para hacer llegar el conocimiento científico al público no especializado en un tema específico, pero con interés en conocer sobre el mismo. No se aceptarán ni Tesis Doctorales ni monografías especializadas.

Para adoptar su decisión, la CI-US podrá recurrir a la evaluación de los trabajos por especialistas externos a la propia Comisión.

III.5. PROMOCIÓN DE PATENTES Y OTROS TÍTULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Los objetivos de esta acción son:

- Ofertar la cartera de patentes de la US al sector empresarial mediante la asistencia del investigador responsable a encuentros bilaterales de transferencia de los resultados de investigación protegidos (cuya titularidad o co-titularidad corresponda a la US y que haya sido gestionada por el Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento) a terceros, junto con la presencia de personal técnico de la OTRI.
- Elaborar material divulgativo que contribuya a la promoción de las patentes propiedad de la US.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Podrán solicitar esta ayuda el PDI con vinculación contractual con la US y que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido por la US.

Los criterios de concesión se basarán en:

1. Estar la solicitud de patente admitida a trámite por la Oficina Española de Patentes y Marcas.
2. Características de los encuentros e identificación de los asistentes.

La dotación anual para esta acción será de 50.000 €. Se concederán ayudas para:

- Gastos de viajes y dietas asociados a la asistencia al encuentro, con un máximo de dos encuentros por patente ofertada y por año.
- Costes de elaboración del material divulgativo, sin superar un máximo de 3.000 por patente.

III.6. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Con este premio a la divulgación científica se pretende promover, fuera de los ámbitos estrictamente académicos e investigadores, la difusión del conocimiento científico y los resultados de la investigación realizada en la US. Consistirá en la publicación anual de una obra que reúna los máximos niveles de calidad y capacidad divulgativa.

El Premio Universidad de Sevilla de Divulgación Científica será dotado con la cantidad de 5.000 €, además de la edición y publicación de la obra seleccionada por el Secretariado de Publicaciones de la US.

La selección de las obras que concurren al concurso y se adapten a lo establecido en las bases de la convocatoria será realizada por un jurado de especialistas, tanto académicos como no académicos, designados por la CI-US. Además de la publicación de la obra premiada, el jurado podrá proponer la publicación de uno o varios accésit honoríficos y su incorporación al Catálogo de Divulgación Científica de la US.

Alternativamente, se podrán premiar acciones de difusión y divulgación en cualquier otro formato alternativo a la publicación de una obra.

III.7. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIAL RELEVANCIA

El objetivo de este premio es reconocer a los investigadores de la US autores de trabajos de investigación que hayan tenido una relevancia especial a nivel internacional. Se podrá otorgar 1 premio por cada una de las 5 ramas de conocimiento establecidas por la CI-US.

Los candidatos deberán aportar los índices de impacto y parámetros bibliométricos que orienten sobre la calidad y la excelencia de las aportaciones presentadas, usando como indicios objetivos de calidad principalmente los datos publicados por el ISI. Se valorará fundamentalmente lo que hayan supuesto en el avance en el conocimiento los resultados publicados.

Se deberá justificar el papel esencial del candidato en el trabajo publicado. Así mismo, se tendrá en cuenta el porcentaje e importancia de la participación de los investigadores de la US en la autoría del trabajo.

Los trabajos de investigación que se presenten a este premio deberán haberse publicado en un periodo de tiempo no superior a 3 años previos a cada convocatoria anual del VI PPIT-US.

Las candidaturas deberán ser presentadas por uno de los autores, con la autorización expresa de los co-autores de la US, si los hubiera.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Las aportaciones presentadas se someterán a evaluación por parte de un jurado designado por la CI-US formado por especialistas.

El premio consistirá en un reconocimiento en un acto solemne y público presidido por el Rector de la US.

III.8. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Se pretende con este premio reconocer la labor de investigadores de la US que hayan obtenido un reconocimiento importante, a nivel nacional o internacional, de actividades de transferencia del conocimiento generado por su investigación.

La presentación de una selección de candidaturas corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y a la Dirección General de Transferencia de Conocimiento de la US. La designación de los premiados se hará a través de una comisión de expertos nombrada en cada anualidad en la Comisión de Investigación de la US.

El premio consistirá en un reconocimiento en un acto solemne y público presidido por el Rector de la US.

III.9. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A INVESTIGADORES DE ALTO IMPACTO

Con este premio se quiere reconocer el trabajo de los investigadores de la US con una producción científica de alta calidad e impacto reconocida en el escenario científico internacional, centradas fundamentalmente 3 años anteriores a cada convocatoria del presente VI PPIT-US.

Los criterios por los que se efectuará la selección de los candidatos se fundamentarán en aspectos relacionados con la calidad y el impacto de la producción científica de los candidatos.

Se podrán dotar hasta 5 premios en esta modalidad, uno para cada una de las ramas del conocimiento científico. Las candidaturas serán presentadas por el Vicerrectorado de Investigación de la US, tras realizar un análisis sobre las bases de los criterios de selección.

La selección final será llevada a cabo por una comisión de expertos nombrada anualmente por la CI-US.

El premio consistirá en un reconocimiento en un acto solemne y público presidido por el Rector de la US.

III.10. PREMIOS FAMA – UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA TRAYECTORIA INVESTIGADORA

El objetivo de estos premios es reconocer y divulgar los méritos acumulados por los profesores durante una trayectoria investigadora de excelencia desarrollada en la US.

Requisitos de los candidatos

Ser PDI de la US, en activo o emérito, y haber desarrollado en dicha institución la mayor parte de la trayectoria investigadora que se premia. La convocatoria del premio podrá establecer otros requisitos adicionales, de acuerdo con lo que determine el modelo de la misma, que será elaborado por la CI-US.

Dotación del Premio

Entrega por el Rector, en acto solemne, de la mención honorífica y de una reproducción de la estatua FAMA.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****Selección de candidatos**

Las distintas candidaturas se someterán a la evaluación de un jurado propuesto por el Sr. Rector Magnífico de la US, que propondrá la concesión de un máximo de cinco distinciones anuales (una por cada rama del conocimiento de las establecidas por la CI-US).

Línea estratégica IV**APOYO A ACCIONES ESTRATÉGICAS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA****IV.1. RETENCIÓN DE TALENTO. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO POR NECESIDADES ESTRATÉGICAS DE INVESTIGACIÓN**

Esta acción, de carácter estratégico, tiene como objetivo establecer una herramienta que permita a la US mantenerse competitiva en investigación. Para ello, se establece el presente mecanismo con el objeto de que la US no pierda líneas estratégicas que son el fruto del intenso esfuerzo humano y económico realizado en la institución de manera prolongada. Se integra dentro de las acciones que impulsan la consideración estratégica de la investigación en las políticas de dotación de plazas.

Para ello, el Consejo de Gobierno de la US podrá solicitar anualmente a la CI-US que realice una propuesta de dotación de plazas para la retención de talento.

Para esta acción, la CI-US nombrará anualmente una comisión de expertos, presidida por el Vicerrector de Investigación y actuando como Secretario el Dtr. del Secretariado de Investigación, con representación igualitaria de todas las ramas del conocimiento, que realizará un informe en base a las solicitudes presentadas, de acuerdo con criterios de valoración centrados fundamentalmente en una producción investigadora elevada y de excelencia, capacidad demostrada para captar fondos en convocatorias públicas fuertemente competitivas, análisis de la pérdida científica y de recursos que produciría la salida de personal del área en cuestión, así como indicios que apunten hacia la pérdida de talento en esa área.

El informe emitido por esta comisión de expertos, no vinculante, será empleado por la CI-US para realizar la propuesta de dotación de plazas al Consejo de Gobierno de la US.

IV.2. ATRACCIÓN DE TALENTO. INVESTIGADORES CON ALTO POTENCIAL

Esta acción tiene por objetivo incorporar a la US a doctores que hayan finalizado con éxito su etapa de especialización postdoctoral en áreas de investigación consideradas como estratégicas para la US.

Consistirá en financiar proyectos de investigación innovadores dirigidos por un IP que haya sido seleccionado en la convocatoria Ramón y Cajal y no estén incorporados previamente en la US. El investigador se integrará como PDI en la US. En estos casos, los contratados estarán incluidos en el Plan de Estabilidad de la Universidad de Sevilla que anualmente se contemple en la Oferta de Empleo Público.

Así mismo, en caso de existir fondos remanentes en la anualidad, podrán participar investigadores que hayan sido seleccionados como reserva en el Programa Ramón y Cajal del Ministerio de Economía y Competitividad, o hayan obtenido calificación B en la convocatoria Starting Grants o similares (definidos anualmente por la CI), inmediatamente anteriores a cada convocatoria del presente PPIT. En estos casos, deberán estar en disposición de presentarse a la convocatoria de la siguiente anualidad.

Los proyectos serán de 1 año de duración, con la posibilidad de prorrogar durante 1 año más en función de la evaluación de los resultados.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****Dotación y cuantía**

La dotación presupuestaria para esta acción será de 200.000 €, con un presupuesto por proyecto máximo de 40.000 € anuales por ayuda, que incluirán los gastos de ejecución del proyecto.

Proceso de selección

Se hará tras la resolución de las convocatorias pertinentes, seleccionándose los candidatos en función tanto de la evaluación obtenida en los Programa Ramón y Cajal, Starting Grants y similares, como de las líneas de investigación que desarrollen y que se consideren estratégicas para la US.

Los investigadores seleccionados se integrarán con todos los derechos a un departamento, instituto universitario o centro de la US. Se valorará positivamente que el investigador contratado abra una nueva línea de investigación.

Deberán crear un nuevo grupo de investigación en los que desarrollar sus líneas de trabajo científico.

Como se ha indicado, si no se agotaran los fondos asignados a esta ayuda por esta modalidad, se podrán seleccionar investigadores que estén en el cupo de reserva en la convocatoria de Ramón y Cajal, o que en las convocatorias ERC hayan sido evaluados B. En este caso concreto, la ayuda incluirá los gastos de contratación del propio solicitante. Además, en estos casos, las personas seleccionadas se deberán comprometer a presentarse de nuevo a la convocatoria por la que han sido seleccionado, así como a ejecutar su contrato, caso de obtenerlo, en la US. En caso de no incorporarse a la US habiendo obtenido el contrato en estas convocatorias, deberá devolver la ayuda otorgada por este VI PPIT.

IV.3. CONTRATOS PREDOCTORALES (PIF) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROPIO DE I+D+i DE LA US EN ÁREAS DE ESPECIAL ATENCIÓN

Esta acción tiene como objetivo fomentar la formación y capacitación investigadora de titulados superiores con la realización de una tesis doctoral en el seno de un departamento de la US para atender necesidades investigadoras de interés estratégico para la Universidad de Sevilla. La tesis se deberá realizar bajo la dirección de alguno de los doctores pertenecientes a dicho departamento.

Para cada anualidad del VI PPIT-US se dotarán hasta 10 ayudas que se distribuirán entre las áreas de conocimiento y departamentos que la CI-US establezca para el curso en el que se realiza la convocatoria. Sólo se dotará 1 ayuda por departamento durante la vigencia del VI PPIT-US.

Para este propósito, la CI-US nombrará anualmente una comisión de expertos con representación igualitaria de las 5 ramas de conocimientos, presidida por el Vicerrector de Investigación. Las líneas esenciales por las que se definirán estas áreas de conocimiento y departamentos estarán orientadas a promocionar la investigación, bien porque la presión docente dificulte la actividad investigadora, bien porque la misma sea muy amplia y necesite apoyo, o por cualquier otra circunstancia que impulse a la Universidad de Sevilla a comenzar o a apoyar la actividad investigadora en un área o departamento determinados. El informe emitido por esta subcomisión de expertos, no vinculante, será empleado por la CI-US para designar las áreas de conocimiento o departamentos a las que se les dotarán estos contratos predoctorales.

Todo lo referente a esta acción, tanto en lo relativo a la convocatoria, duración del contrato, dotación y cuantía de estas ayudas, así como las obligaciones de los beneficiarios y el ámbito de aplicación, serán equivalentes a las ayudas del apartado II.2 del presente Plan Propio de Investigación y Transferencia.

Los departamentos beneficiarios de contratos predoctorales PIF del VI PPIT-US no podrán ser beneficiarios de esta acción.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****IV.4. AYUDA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS**

Se trata de una acción orientada a apoyar a los grupos de investigación de la US que se hayan involucrado en el desarrollo de nuevas líneas de investigación o cambiado a líneas más innovadoras, y que hayan presentado al respecto una propuesta de proyecto de investigación en convocatorias públicas de carácter competitivo, ya sean autonómicas, nacionales o internacionales, en la convocatoria inmediatamente anterior, y no hayan logrado financiación por razones de prioridad económica (clasificación B en el caso de la convocatoria del Plan Estatal).

Dotación y cuantía

Tendrá una dotación económica de hasta 100.000 €, pudiéndose otorgar hasta 3 ayudas por cada una de las 5 ramas, por un importe máximo de 8.000 € por ayuda.

Deberá destinarse a iniciar la investigación prevista en la propuesta con el objeto de mejorar la solicitud. Se comprometerá a concurrir a la próxima convocatoria, por lo que se concederá por un solo año improrrogable.

Criterios de evaluación

Se dará prioridad a las líneas novedosas propuestas por grupos emergentes liderados por investigadores jóvenes.

Para la evaluación de las propuestas presentadas, se empleará principalmente el informe de evaluación emitido por el agente evaluador competente, así como la viabilidad e impacto de las acciones previstas que pudieran conseguirse caso de disponer de la ayuda solicitada.

IV.5. AYUDA PARA EL IMPULSO DE LA FORMACIÓN DE UNIDADES DE EXCELENCIA

Esta acción está destinada a impulsar el establecimiento de unidades de excelencia entre grupos de investigación de la US y, si procede, grupos externos a las US, con objeto de alcanzar masa crítica y otros requerimiento de las convocatorias altamente competitivas tipo María de Maeztu, Severo Ochoa y similares (deberán ser definidas por el CI), en áreas estratégicas en las que las US tenga especial relevancia.

Esta ayuda tendrá una dotación presupuestaria de 100.000 €.

La CI seleccionará las propuestas de unidades de excelencia sobre la base del cumplimiento de los requerimientos de las convocatorias a las que se orientan, la calidad del consorcio y sus probabilidades de éxito.

La ayuda se destina a los gastos de funcionamiento de las unidades de excelencia seleccionadas.

La CI elevará la propuesta de dichas unidades de excelencia al Consejo de Gobierno de la US.

Las unidades deben formalizar la presentación a las convocatorias inmediatamente posteriores a la concesión de la ayuda. En caso contrario, deberán devolver la ayuda concedida.

IV.6. AYUDA A LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN A- TECH

Acción específica destinada al PDI o grupos de investigación de la US para fomentar la elaboración y presentación de proyectos de investigación a las distintas convocatorias públicas, preferentemente internacionales, por medio de consorcios con otros grupos de investigación de la Universidad de Málaga, así como grupos de la US y agentes agregados de A-Tech.

Estas ayudas se destinarán a atender los gastos iniciales de elaboración y formalización de la solicitud de proyectos.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

El consorcio formado que solicite estas ayudas con arreglo a lo establecido en las bases de la convocatoria, deberá comprometerse a presentar el proyecto propuesto a la siguiente convocatoria del correspondiente programa de I+D+i.

El equipo de investigación propuesto para la ejecución del proyecto deberá contar con un mínimo de 2 grupos de investigación (uno de la US y otro de la UMA), o un grupo de investigación de la US y uno o varios agentes agregados A-Tech. Entre ambos, deberán contar con un número de doctores adecuados a la propuesta presentada.

La solicitud se realizará de forma paralela en las Universidades de Sevilla y Málaga.

En todas las solicitudes deberá quedar acreditada suficientemente la implicación A-Tech.

Criterios de concesión.

Para la resolución de esta convocatoria se valorará la calidad y viabilidad del proyecto presentado, el enfoque interdisciplinar del equipo internacional y la composición del equipo de investigación que conforma el consorcio, así como la financiación previa obtenida por los grupos de investigación participantes.

Se valorará también el interés manifestado por el sector empresarial en la propuesta de investigación.

La resolución debe ser positiva tanto en la US como en la UMA, caso de que estén implicados grupos de investigación de ambas entidades, y se hará efectiva en la Universidad a la que pertenezca el IP de la propuesta presentada.

Dotación y cuantía.

La dotación anual para esta acción será de 30.000 €. La subvención máxima por proyecto será de 3.000 €; la cantidad concedida será cofinanciada de forma proporcional entre ambas Universidades en función del número de doctores que aporte cada una al consorcio.

El 50% de la ayuda será abonado en el momento de la concesión y el resto una vez que se justifique la presentación del proyecto en alguna de las convocatorias establecidas anteriormente.

La no presentación del proyecto y su aceptación para evaluación supondrá la devolución de la ayuda percibida.

IV.7. AYUDA SUPLEMENTARIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN POR CAPTACIÓN DE FONDOS EN LAS CONVOCATORIAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL PLAN ESTATAL

Acción específica dirigida a recompensar al PDI de los grupos de investigación de la US que contribuyen de manera activa a la captación de fondos en convocatorias públicas competitivas de proyectos de investigación del Plan Estatal.

Esta acción estará dotada con 200.000 € en cada anualidad.

La ayuda consistirá en poner a disposición de los IP de proyectos del Plan Estatal un 10% de los overheads generados. Los IP de los proyectos calificados como “excelentes” en su área (Plan Estatal, calificación A en anteriores convocatorias), recibirán un 15% de los overheads.

En caso de que por los porcentajes de retorno indicados se supere la dotación presupuestaria anual, se podrán establecer un valor máximo de ayuda y un reparto proporcional entre los adjudicatarios de esta ayuda.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Durante la vigencia del VI PPIT-US, los porcentajes anteriores relativos a los overheads podrán ser modificados en función de la disponibilidad presupuestaria.

Puede quedar condicionada parte de la ayuda a la correcta ejecución del proyecto de investigación.

IV.8. AYUDAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE GRUPOS EMERGENTES

Esta acción está destinada específicamente a ayudar a los grupos de investigación de la US de nueva creación que demuestren tener una trayectoria investigadora relevante y emergente.

Requisitos.

1. El grupo de investigación debe estar registrado en el PAIDI con no más de 4 años de antelación previo a la solicitud de la ayuda.
2. El Investigador responsable del grupo de investigación debe pertenecer a la US, y no haber sido responsable de ningún grupo registrado en el PAIDI.
3. Al menos el 60% de los componentes del grupo deben ser miembros de la Universidad de Sevilla.

La CI-US establecerá los criterios adecuados que permitan determinar la relevancia y continuidad de la actividad investigadora de los Grupos de Investigación solicitantes.

Se concederá una única ayuda por grupo de investigación durante la vigencia del VI PPIT-US.

Dotación.

La dotación anual será de 50.000 €. Se concederán ayudas por un máximo de 5.000 €.

Se destinará a ayudar a financiar los gastos elegibles que permitan las ayudas similares concedidas por la Junta de Andalucía a grupos PAIDI.

Condiciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a:

1. Presentar una memoria anual de actividades que hará referencia a los objetivos planteados en la petición, que deberán incluir resultados mensurables.
2. Permanecer en el catálogo de grupos de investigación del PAIDI durante la vigencia del VI PPIT-US.
3. Presentar propuestas de proyectos de investigación en convocatorias oficiales.
4. Contribuir intensamente a mejorar la producción científica de la US.

IV.9. ACCIONES ESPECIALES DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA TRANSFERENCIA

Además de las líneas de actuación anteriores destinadas a internacionalizar la actividad investigadora de la US por medio de ayudas para actuaciones que permitan difundir los resultados de la investigación a nivel internacional y solicitudes de proyectos internacionales, la presente actuación tiene como objeto el fomentar el establecimiento de nuevas relaciones y el inicio de colaboración entre equipos de investigación de la US e investigadores de otros países, co-financiando actividades que ayuden a establecer consorcios internacionales y relaciones institucionales fuertemente competitivas. A su vez tiene como objetivo fomentar la pertenencia a redes/asociaciones de gran presencia internacional y activas en proyectos de investigación internacionales con especial foco en Europa.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Se contemplarán las acciones en las que exista una clara y activa participación empresarial.

Dotación y cuantía.

Tendrá una dotación presupuestaria anual de 40.000 €. Durante la vigencia del VI PPIT-US se dotarán anualmente hasta 20 ayudas (4 por cada una de las ramas de conocimiento establecidas por la CI-US), para co-financiar viajes y dietas del PDI de la US que participe en la actividad, quedando excluidos los gastos de los equipos de investigadores extranjeros.

Sólo habrá una ayuda por grupo de investigación y año. Requisitos.

El equipo deberá estar compuesto por un mínimo de tres doctores de la US con dedicación a tiempo completo, incluyendo el IP.

Criterios de selección.

Se valorarán aspectos relacionados con la calidad científica, viabilidad e interés de la propuesta de investigación o transferencia y de los equipos de investigación participantes, complementariedad entre ellos, o adecuación de los objetivos de la acción a las necesidades de proyección internacional de la Universidad de Sevilla.

Obligaciones.

Se deberá llevar a cabo la acción prevista en las condiciones establecidas y presentar, en el plazo de un mes desde la realización de la acción, una breve memoria explicativa de la labor efectuada y los pertinentes justificantes económicos. La no realización de la actividad supondrá el reembolso de la ayuda concedida.

IV.10. REPARACIÓN Y VALIDACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO

Esta acción está destinada a ayudar en la reparación y validación de equipos y material científico de los grupos de investigación, departamentos, institutos y centros de investigación de la US.

Las solicitudes, presentadas por los responsables de los grupos de investigación, directores de departamentos e institutos universitarios de la US, deberán venir acompañadas de una memoria explicativa de la necesidad de llevar a cabo la reparación o validación, así como de la factura proforma de la misma.

Los beneficiarios deberán llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda según el presupuesto presentado, y remitir, en el plazo de un mes después de efectuada la reparación, copia de los correspondientes justificantes económicos.

Se destinará una dotación anual de 50.000 €, no pudiéndose superar la cantidad de 4.000 € al año por grupo de investigación, departamento, instituto y centro de investigación de la US.

IV.11. ACCIONES ESPECIALES

Estas ayudas están destinadas a cofinanciar determinadas actividades de investigación no incluidas en las modalidades anteriores del presente VPPIT pero que, a juicio de la CI-US, sean especialmente importantes para la investigación y la transferencia, contribuyendo a mejorar el posicionamiento de la universidad en los rankings y foros internacionales, así como su visibilidad internacional, y a aumentar la participación de la US en organizaciones internacionales que presenten un alto retorno e interés estratégico.

También tendrán una consideración especial las solicitudes en las que haya participación de la Universidad de Sevilla en actividades investigadoras de especial trascendencia y repercusión social,



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

entre otras, en actuaciones en relación con el patrimonio social y cultural.

La dotación anual para esta acción será de 150.000 €.

Podrán solicitar esta ayuda los profesores, grupos de investigación, consorcios de grupos, departamentos o institutos de la US. La solicitud deberá acompañarse de una memoria suficientemente detallada de la actividad a realizar, con indicación expresa del interés y de la viabilidad de la propuesta, así como de las necesidades económicas y presupuesto detallado de la actividad.

La CI-US valorará las prioridades de las propuestas presentadas, así como la cuantía de la ayuda, atendiendo fundamentalmente al interés científico e institucional de la propuesta y a las disponibilidades presupuestarias de cada anualidad de vigencia del VI PPIT-US.

Los beneficiarios de esta acción deberán presentar, en los plazos estipulados en las convocatorias anuales, memoria justificativa tanto científica como económica de la acción llevada a cabo, incluyendo resultados mensurables y especificando de forma detallada el impacto obtenido.

FINANCIACIÓN

Las acciones previstas en el presente Plan Propio de Investigación serán financiadas en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. A tal fin en los Presupuestos de la US de cada año se asignarán las dotaciones necesarias.

De forma subsidiaria y/o complementaria podrán asignarse al Plan Propio de Investigación recursos financieros externos.

Cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se podrán ampliar, en función del incremento financiero, el número de ayudas y subvenciones de las diferentes acciones que este Plan contempla e incorporar nuevas acciones.

DISPOSICIÓN FINAL

El VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Gobierno.

La CI-US aprobará anualmente las bases reguladoras de las distintas convocatorias, que serán publicadas en el BOUS y en la página web del Vicerrectorado de Investigación, comunicándose a los departamentos e institutos de investigación de la US.
